



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: SRE-PSC-26/2023

PARTE DENUNCIANTE: RODRIGO
ANTONIO PÉREZ ROLDÁN

PARTES DENUNCIADAS: MARCELO LUIS
EBRARD CASAUBÓN, SECRETARIO DE
RELACIONES EXTERIORES DEL
GOBIERNO FEDERAL Y OTRAS

MAGISTRADO PONENTE: RUBÉN JESÚS
LARA PATRÓN

SECRETARIA: KAREM ANGÉLICA
TORRES BETANCOURT

SUMARIO DE LA DECISIÓN

SENTENCIA de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que determina **inexistencia** de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, conductas atribuidas a Marcelo Ebrard Secretario de Relaciones Exteriores, Abelina López, Arturo Saldaña, César Garza, Luis Nava y Renán Barrera, titulares de diversas presidencias municipales.

Todo lo anterior, por la celebración y difusión del evento realizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, en la Ciudad de México.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

GLOSARIO	
Autoridad instructora	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Abelina López	Abelina López Rodríguez, presidenta Municipal de Acapulco, Guerrero
Arturo Saldaña	Arturo Eliud Saldaña Vázquez, presidente Municipal de Tecolotlán, Jalisco
César Garza	César Garza Villareal, presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Evento	“Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos”, celebrado el cuatro de noviembre de dos mil veintidós en la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Luis Nava	Luis Bernardo Nava Guerrero, presidente Municipal de Querétaro, Querétaro
Marcelo Ebrard	Marcelo Luis Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores
Personas del servicio público denunciadas	Marcelo Ebrard, Abelina López, Arturo Saldaña, César Garza, Luis Nava, y Renán Barrera.
Renán Barrera	Renán Barrera Concha, presidente Municipal de Mérida, Yucatán
Rodrigo Pérez, denunciante	Rodrigo Antonio Pérez Roldán
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría	Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno de México
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación

SENTENCIA

Que dicta la Sala Especializada en la Ciudad de México el trece de abril de dos mil veintitrés.



VISTO el procedimiento especial sancionador registrado con la clave **SRE-PSC-26/2023**.

ANTECEDENTES

I. Trámite del procedimiento especial sancionador

1. **1. Denuncia.** El veinte de enero de dos mil veintitrés,¹ Rodrigo Pérez denunció por la vía de procedimiento especial sancionador a Marcelo Ebrard, Abelina López y Arturo Saldaña, con motivo del evento “Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos” celebrado el cuatro de noviembre de dos mil veintidós en la Ciudad de México, considera que se realizó con la finalidad de posicionar estratégicamente a Marcelo Ebrard en el próximo proceso electoral federal para renovar la presidencia de la República de 2024.
2. A juicio del denunciante, ello actualizaría las infracciones de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, imputables a Marcelo Ebrard, a Abelina López y Arturo Saldaña.
3. Por tal motivo, solicitó medidas cautelares para que las partes denunciadas se abstuvieran de difundir o realizar eventos con la intención de influir en la ciudadanía respecto del próximo proceso electoral federal.
4. **2. Radicación y diligencias de investigación.** Ese mismo día, la autoridad instructora radicó la denuncia bajo el número de expediente

¹ Todas las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

UT/SCG/PE/RAPR/CG/25/2023; reservó la admisión y ordenó diligencias de investigación.

5. **3. Medidas cautelares.** El uno de febrero, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó la improcedencia de las medidas cautelares porque del análisis de los hechos denunciados no existe alguna expresión relacionada con la aspiración a un cargo público, ni se externaron propuestas políticas o electorales.²
6. **4. Decreto de reforma electoral.** El dos de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
7. **5. Emplazamiento y audiencia.** El veintidós de marzo, la autoridad instructora emplazó tanto a las personas denunciadas como a César Garza, Luis Nava y Renán Barrera, a la audiencia de ley que se celebró el veintiocho de marzo siguiente.
8. **6. Suspensión del Decreto.** El veinticuatro de marzo, el ministro Javier Laynez Potisek otorgó al INE la medida cautelar solicitada en la controversia constitucional 261/2023 para el efecto de que no se apliquen los artículos del decreto combatido, es decir, el Decreto antes mencionado.
9. **7. Acuerdo General.** El treinta y uno de marzo, la Sala Superior emitió el acuerdo general 1/2023, en atención a los efectos derivados de la

² Acuerdo ACQyD-INE-10/2023, el cual no fue materia de impugnación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

suspensión dictada en el incidente de la controversia constitucional 261/2023.

II. Trámite ante la Sala Especializada

10. **1. Recepción del expediente.** En su momento se recibió en esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del procedimiento y se verificó su debida integración.
11. **2. Turno y radicación.** El doce de abril el magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-26/2023** y turnarlo a la ponencia a su cargo. Con posterioridad, acordó radicar el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia

12. Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, toda vez que se denuncian infracciones materia del procedimiento especial sancionador vinculadas con el próximo proceso electoral para renovar la presidencia de la República.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

13. Lo anterior, con fundamento en los artículos 99, segundo párrafo, así como cuarto párrafo, fracción IX,³ de la Constitución; 173, párrafo primero⁴ y 176, último párrafo,⁵ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 470, párrafo primero, inciso c),⁶ y 475,⁷ de la Ley Electoral.
14. Así como en las jurisprudencias **25/2015** de rubro: “COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES” y la Jurisprudencia **8/2016** de rubro: “COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR

³ **Artículo 99...**

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de **actos anticipados de precampaña o de campaña**, e imponer las sanciones que correspondan, y...

⁴ **Artículo 173.** El Tribunal Electoral contará con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada que se integrarán por tres magistrados o magistradas electorales, cada una; cinco de las Salas Regionales tendrán su sede en la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divida el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución y la ley de la materia, la sede de las dos Salas Regionales restantes, será determinada por la Comisión de Administración, mediante acuerdo general y la Sala Regional Especializada tendrá su sede en la Ciudad de México....

⁵ **Artículo 176.** Cada una de las Salas Regionales, con excepción de la Sala Regional Especializada, en el ámbito en el que ejerza su jurisdicción, tendrá competencia para: ...

Los procedimientos especiales sancionadores previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán conocidos y resueltos por la Sala Regional Especializada con sede en la Ciudad de México, así como de lo establecido en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XIII anteriores, sin perjuicio de que el Presidente o la Presidenta del Tribunal Electoral pueda habilitarla para conocer de los asuntos a los que se refieren las demás fracciones del presente artículo.

⁶ **Artículo 470.**

1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

c) Constituyan **actos anticipados de precampaña o campaña**; ...

⁷ **Artículo 475.**

1. Será competente para resolver sobre el procedimiento especial sancionador referido en el artículo anterior, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO”.

SEGUNDA. Causas de improcedencia

15. Abelina López y Renan Barrera, consideran que la denuncia resulta frívola y, en consecuencia, improcedente su análisis, porque no se justifica el inicio del procedimiento sancionador.
16. Arturo Saldaña, estima que el inicio del procedimiento en su contra no está sustentado ni con hechos ni pruebas, porque en ningún momento ha infringido la ley, por lo tanto, se debe desechar.
17. En primer término, respecto de la frivolidad que exponen, la Ley Electoral⁸ establece que se desechará de plano la denuncia, cuando sea evidentemente frívola esto significa que la queja se promueva sin medios de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente.
18. En este caso, la denuncia fue presentada por Rodrigo Pérez quien manifestó que la celebración y difusión del evento tuvo como finalidad promocionar estratégicamente a Marcelo Ebrard en el próximo proceso electoral federal para renovar la presidencia de la República de 2024.
19. De ahí que, en su consideración, se estuviera frente a la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y la vulneración a los principios de imparcialidad, y equidad que deben imperar en el desarrollo de dicho proceso electivo.

⁸ Artículo 471, párrafo 5, inciso d), en relación con el numeral 447, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

20. En ese sentido, del escrito de denuncia se advierte la expresión de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que se estiman susceptibles de constituir infracciones en la materia, las consideraciones jurídicas que a juicio del denunciante son aplicables, y las pruebas aportadas con la finalidad de investigar y verificar la existencia de los hechos denunciados.
21. A partir de lo anterior, la autoridad instructora determinó iniciar el procedimiento sancionador, en atención a que de las investigaciones preliminares advirtió la existencia de elementos que le permitieron considerar, objetivamente, que los hechos denunciados tienen, razonablemente, la posibilidad de constituir una infracción a la normatividad electoral.
22. En consecuencia, se considera que la denuncia no es frívola como contrariamente exponen las personas del servicio público denunciadas, por lo tanto, se justifica el inicio del procedimiento sancionador por parte de la autoridad instructora.
23. Por otra parte, Arturo Saldaña, estima que el inicio del procedimiento en su contra no está sustentado ni con hechos ni con pruebas, porque en ningún momento ha infringido la ley, por lo tanto, se debe desechar.
24. Al respecto, se considera que lo expuesto por Arturo Saldaña es parte de los razonamientos de análisis de fondo que se realizarán en esta sentencia, para determinar si existió una vulneración o no a la normativa electoral de su parte, de ahí que no puede desecharse la denuncia a partir de consideraciones y valoraciones de fondo.



25. Por lo anterior, se estima que se satisfacen las exigencias mínimas para iniciar un procedimiento sancionador y no encuadrar en las hipótesis de improcedencia expuestas por las Abelina López, Renan Barrera y Arturo Saldaña.

TERCERA. Materia de la controversia

26. **1. Planteamiento de la controversia.** Para establecer adecuadamente la problemática jurídica sobre la cual esta Sala Especializada deberá pronunciarse, se precisarán los argumentos de cada una de las partes involucradas en la presente controversia.
27. **A. Argumentación de Rodrigo Pérez.** Refiere que, el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo el evento en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, gestionado por Marcelo Ebrard, al que acudieron personas servidoras públicas de los gobiernos estatales, como parte de una estrategia proselitista para posicionarse una eventual candidatura a la presidencia de la República.
28. Estima que, si bien la promoción del país en el extranjero forma parte de las atribuciones de la Secretaría, el formato masivo del evento en el que se anuncia y exaltan las misiones al exterior para los municipios del país evidencian que forma parte de una estrategia proselitista para posicionar la eventual candidatura a la presidencia de la República, cuya misión es plantear una plataforma político-electoral y obtener votos y apoyos al interior del país.
29. En lo particular, el denunciante refiere que, durante el desarrollo del evento, Abelina López y Arturo Saldaña realizaron manifestaciones a manera de equivalentes funcionales para posicionar a Marcelo Ebrard con las



personas titulares de los municipios estatales, con las personas inversionistas extranjeras y con la ciudadanía.

30. Además, estima que con la difusión del evento en las cuentas oficiales de la Secretaría y en el perfil de Facebook de Marcelo Ebrard, se buscó posicionar su aspiración política frente a la ciudadanía.
31. En consideración del denunciante, estos hechos actualizarían las infracciones de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y uso indebido de recursos públicos.
32. **B. Argumentación de las partes denunciadas.** Una vez analizados los argumentos que las personas del servicio público denunciadas presentan como defensas en lo individual, esta Sala Especializada considera que los mismos se pueden sintetizar de la siguiente manera.
33. **En cuanto a los actos anticipados de precampaña y campaña,** alegan que su participación en el evento no actualiza la comisión de actos anticipados con la finalidad de posicionar a Marcelo Ebrard, porque se trataron de intervenciones relacionadas con los temas sobre la gestión de los municipios a nivel internacional.
34. **Por lo que hace a la promoción personalizada,** consideran que su intervención se circunscribió a agradecer la invitación a la Secretaría y al canciller por la realización del evento que, estiman es de beneficio para la gestión de su administración, en ningún momento se posicionó la imagen o cualidades de Marcelo Ebrard.



35. **Respecto a la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad**, aducen que su intervención en el evento fue con la finalidad participar en las temáticas relacionadas con la gestión y trabajo de colaboración entre la Secretaría y las presidencias municipales del país sin la intención de posicionar alguna aspiración política.
36. **Por cuanto hace al uso indebido de recursos públicos**, niegan que se acredite tal infracción en la medida en que el evento fue de carácter público y oficial, pues se organizó por la Secretaría y se hicieron invitaciones para que las y los titulares de las presidencias municipales acudiera a una actividad que formó parte de su agenda pública en el ejercicio de sus funciones.
37. **Marcelo Ebrard**, expone que la celebración del evento fue de carácter oficial y su intervención se realizó en función de sus atribuciones como secretario de Relaciones Exteriores, sin que se hiciera alguna manifestación para promocionarse políticamente, porque el evento fue para dar a conocer el trabajo de la Secretaría con las personas titulares de las presidencias municipales.
38. El denunciante y César Garza no comparecieron a la audiencia de pruebas y alegatos.
39. **2. Problemas jurídicos a resolver.** Visto lo anterior, esta Sala Especializada, deberá responder las siguientes preguntas:
1. ¿La celebración y difusión del evento constituyeron actos anticipados de precampaña y campaña, en relación con una eventual candidatura a la presidencia de la República en 2024 de Marcelo Ebrard?



2. ¿El evento forma parte de una estrategia de promoción personalizada para posicionar a Marcelo Ebrard como aspirante a la presidencia de la República?
3. ¿Existió vulneración a los principios de imparcialidad y equidad por parte de las personas servidoras públicas denunciadas que participaron en el evento?
4. ¿Hubo uso indebido de recursos públicos con motivo de la realización y asistencia de las personas servidoras públicas al evento denunciado?

40. **3. Metodología de estudio.** Esta Sala Especializada razonará, en primer lugar, si los hechos relevantes para la resolución de la presente controversia (la celebración, contenido y difusión del evento) se encuentran acreditados.
41. Luego de ello, se dará respuesta a cada una de las preguntas que los problemas jurídicos ya señalados plantean, en el orden en que fueron señaladas.
42. En caso de que se acredite alguna infracción a la normatividad electoral, se analizará lo relativo a la responsabilidad y a las consecuencias jurídicas que de ello se deriven.

CUARTA. Hechos probados

43. **1. Medios de prueba.** Los presentados por las partes, así como los recabados por la autoridad instructora, se listan en el **Anexo 1** de la



presente sentencia, las cuales serán valoradas conforme a las reglas probatorias establecidas en la Ley Electoral.

44. **2. Organización del evento.** En lo referente a la organización del evento, es un hecho reconocido por el director Jurídico de la Secretaría, por lo tanto, se tiene por probado que se trató de un evento organizado por la Secretaría, con el objetivo de invitar a todos los municipios del país para exponer cuestiones relacionadas con el posicionamiento de los municipios en el extranjero.
45. Para llevar a cabo el evento, manifestó que fue a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación Política que se generaron alrededor de 2,349 invitaciones enviadas a las y los presidentes municipales del país vía correo electrónico para contar con su asistencia.
46. **3. Celebración del evento.** De conformidad con lo alegado por las partes involucradas, es un hecho expresamente reconocido, y por ello debe tenerse por probado, que el cuatro de noviembre de dos mil veintidós en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México, se llevó a cabo el evento “Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos”.
47. Cabe precisar que de acuerdo con el programa aportado por el director Jurídico de la Secretaría, el evento se desarrolló a partir de las 9:30 horas y finalizó a las 14:00 horas.
48. En la primera sección del evento se llevó a cabo la inauguración y se contó con la intervención de Marcelo Ebrard, con un mensaje de bienvenida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

49. De igual manera, participaron en la inauguración las personas titulares de las presidencias municipales, siguientes:
50. **1.** Avelina López, del municipio de Acapulco, Guerrero.
51. **2.** Arturo Saldaña, del municipio de Tecolotlán, Jalisco.
52. **3.** Cesar Garza, del municipio de Apodaca, Nuevo León.
53. **4.** Luis Nava, del municipio de Querétaro, Querétaro.
54. **5.** Renan Barrera, del municipio de Mérida, Yucatán.
55. Posteriormente, el evento se desarrolló en cuatro paneles denominados: “Promoción económica y posicionamiento Internacional”, “Atención a connacionales en el exterior”, “Proyectos de cooperación y vinculación” y “Fortalecimiento local con perspectiva internacional”.
56. El evento se clausuró con la toma de una fotografía oficial con Marcelo Ebrard.
57. Todo lo anterior, tiene coincidencia con las notas periodísticas aportadas por el denunciante con el objetivo de demostrar la existencia del evento, pues estas tratan sobre la celebración del evento y dan cuenta de las circunstancias en el que se desarrolló. Cabe mencionar que la existencia de las notas se verificó por parte de la autoridad instructora mediante acta circunstanciada de veintitrés de enero. Para mayor precisión se puntualiza su contenido en el **Anexo 2** de esta sentencia.
58. No pasa inadvertido que Abelina López en su comparecencia objetó el alcance probatorio de las notas periodísticas en relación con su asistencia y participación en el evento. Sin embargo, reconoció expresamente tales



hechos, lo cual es suficiente para tenerlos por probados. De ahí que su argumento deba desestimarse.

59. **4. Manifestaciones realizadas por las partes denunciadas.** La Ley Electoral establece en los artículos 461, párrafo 3, inciso a), 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral, que las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno respecto de los hechos que hacen constar, siempre y cuando no haya alguna otra probanza en contrario.
60. En el presente caso, mediante las documentales públicas consistentes en las actas circunstanciadas de veintiséis y treinta y uno de enero, la autoridad instructora hizo constar que en el portal de YouTube de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se encontró un video titulado “#EnVivo | Inauguración del Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos, publicado el cuatro de noviembre”, de cuya reproducción es posible advertir el desarrollo de un evento a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que entre otras cuestiones participa Marcelo Ebrard, puntualizando lo que ahí se dice.
61. De lo anterior, se puede advertir que el video localizado en ese enlace corresponde con el evento celebrado el cuatro de noviembre, y que su contenido es fiel reproducción de lo que ahí aconteció.
62. En este sentido, en tanto no hay otro medio probatorio dirigido a desvirtuar los hechos que con esas documentales se pretenden demostrar (esto es: el contenido de la participación de las personas del servicio público denunciadas en el evento), deben tenerse por probado que Marcelo Ebrard, Avelina López, Arturo Saldaña, César Garza, Luis Nava y Renán Barrera, realizaron las siguientes manifestaciones en el evento de cuatro de noviembre:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

Audio

Relaciones Exteriores @SRE_mx #EnVivo | Inauguración del Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos.

Voz de mujer: *Van a presentarles que estamos haciendo y qué podemos hacer con ustedes en temas de promoción económica, promoción turística, fortalecimiento de capacidades locales, acceso a fondos de cooperación internacional, fondos de cooperación en materia de ciencia y tecnología y muchos otros temas para que al finalizar podamos tener agendas y acciones que nos permitan dar resultados y no quedarnos simplemente con el encuentro.*

Así que agradecer a todos su presencia, a todas las asociaciones de Alcaldes por el apoyo que nos dieron, el respaldo que nos dieron para hacer este evento posible y sobre todo agradecerle a todo el equipo de Cancillería que nos va a acompañar el día de hoy, por instrucciones del Canciller. Este proyecto está diseñado para ustedes, a la una de la tarde vamos a tener aquí también la clausura que va a encabezar también el Canciller, así que sean todos bienvenidos y están en su casa, muchas gracias.

Aplausos

Voz de hombre en off: *A continuación, tenemos la intervención de Luis Bernardo Nava, Presidente Municipal de estado de Querétaro, Querétaro y vicepresidente de la Asociación Acción Nacional de Alcaldes de México.*

Luis Bernardo Nava: *Hola muy buenos días, ¿Cómo estamos?*

Muchas gracias, muy amables.

Primero que nada, yo le quiero agradecer a nuestro Canciller, a nuestro Secretario de Relaciones Exteriores, que ha hecho una gran convocatoria para que los alcaldes y alcaldesas podamos estar aquí.

Es un gran esfuerzo la Cancillería por podernos abrir las puertas y abrimos una visión para que podamos tener una visión global y que esta la podamos traducir en un trabajo desde lo local. Hoy por hoy la dinámica mundial nos requiere a los municipios estar trabajando, participando, llevando lo mejor del mundo a los municipios, pero también llevar lo mejor de nuestros municipios a todo el mundo, por eso es una gran oportunidad el que podamos estar aquí reunidos, el que podamos estar compartiendo estas posibilidades que la Cancillería nos está abriendo a los municipios del país.

De esta manera también les quiero decir que en Querétaro queremos aprovechar estas oportunidades porque nosotros los alcaldes estamos todos los días trabajando por brindarles los mejores servicios públicos a los ciudadanos que habitan nuestros municipios y muchas veces ese trabajo cotidiano que es un gran esfuerzo nos lleva a solamente ver todo lo que pasa en nuestros municipios con el riesgo de que hasta nos pueda dar algún tipo de hasta de ceguera de taller, este espacio, este esfuerzo que realiza la Cancillería nos permite levantar la mirada, ampliar nuestros horizontes y poder pensar como lo dije a nivel global y actuar en lo local.

Por eso yo les quiero decir que aprovechemos muchísimo estas posibilidades, que podamos lograr convenios, que podamos lograr todos los mecanismos de coordinación, de vinculación para que de esa manera podamos beneficiar a los ciudadanos de nuestros municipios.



Esos son los retos que tenemos, esos son los retos que enfrentamos y esta es una gran posibilidad de que lo podamos lograr, trabajar de manera internacional, de abrir nuestras fronteras, de ver más allá hace que podamos brindarles mejores oportunidades para nuestra gente y por eso los invito que aprovechemos de la mejor manera este taller, estas conferencias para que de esa manera nosotros y nuestros municipios podamos abrir oportunidades, no solamente de empleo, de inversión, sino, también de cultura, del arte, de nuestras expresiones artísticas, poderlas llevar a otras partes del mundo.

Pues muchísimas gracias señor Canciller, gracias por todo, por todo el apoyo, por todo el respaldo y a todas y todos ustedes alcaldes, alcaldesas. Trabajemos juntos porque trabajar por nuestros municipios es trabajar por México, muchísimas gracias.

Aplausos

Voz de hombre en off: Le cedemos la palabra a Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero y Secretaria General de la Asociación de Autoridades Locales de México.

Aplausos

Abelina López Rodríguez: Para aquellos que creen en su deber el futuro tiene un hermoso nombre y se llama "Hoy".

Quiero primero agradecer la gentileza de la invitación que usted me hizo Canciller, pero además del apoyo que usted me ha dado a nivel internacional, quienes hoy tenemos la responsabilidad de ser alcaldes, jugamos un papel más cercano a la gente, pero también de muchísimos reclamos, todos traemos demandas ancestrales que difícilmente podré resolver con el recurso que tiene el Municipio, se requiere de ayuda para poder resolver los problemas.

Quiero decirles que en este primer Congreso el cual genera Cancillería para la Internacionalización de municipios mexicanos, yo encuentro una gran oportunidad, es la oportunidad de abrirnos camino los municipios con la ayuda de Cancillería, al extranjero.

Quiero contarles, quiero contarles. Conmigo empezó una aventura en abril, con la ayuda del Canciller Marcelo Ebrard fui a Orlando, fui a Tampa, fijense, derivado de una agenda álgida, sin descanso, logramos que una empresa "Red Meters" nos ayuden a Acapulco al tema de aguas residuales con una inversión que va más allá de los trescientos millones de pesos, fui en abril, volví a ir hace unos días para entregar el proyecto que es el paso a seguir y la validación de Conagua.

El once de noviembre entrego ya en unos días para ir concretizando el apoyo, pero eso es gracias a la experiencia en gestión que tiene el Canciller Marcelo Ebrard.

Yo estoy muy contenta con usted, un hombre visionario, me entusiasma su nivel de gestión, un hombre que va más allá de la política, de la politiquería diría yo. Pero no nada más en eso, el trece de noviembre me llega un grupo de inversionistas a Acapulco vamos a hacer un Fam Trip, donde hemos entregado una cartera de inversiones que estoy segura voy a lograr, pero no nada más eso, a Acapulco ya no llegaban los cruceros y están llegando ya los cruceros, pero no nada más eso, estuve con el sheriff de Orange, se van a capacitar mandos policíacos en Orange y la verdad que tienen un sistema eficiente del cual carecemos nosotros.

Creo que este panel, estoy convencida que con la experiencia del Canciller va a dar buenos frutos, pero claro se requiere el desafío, uno es muy criticado cuando sale porque



creen que uno va a irse a gastar el dinero del recurso público, por eso tendrá que ser minuto a minuto informado que haces, que hiciste, a unas, agendas, una gira faquir como yo le llamo, cero descanso, cero restaurantes y cero viaje, para poderse ganarse la confianza de las y los ciudadanos, en ese sentido creo que esa será una bonita experiencia, pero también yo comparto su experiencia, comparto su visión, yo estoy de acuerdo que México sea la sede para las próximas olimpiadas 2036, ¿De qué vive México?, ¿Qué es lo que genera entrada de recurso? El turismo, tenemos que hacer que vengan, hay que provocarlo, yo me uno a su iniciativa y yo estoy de acuerdo, yo soy una mujer que desafía, alguien decía cuando yo era candidata “¿Cómo una mujer popular va a poder gobernar a Acapulco”, yo he dado la vuelta a Acapulco, ¿Cómo una mujer de colonias va a poder gobernar?” Los he callado, por primera vez mi presupuesto de tres mil ochocientos setenta y un mil millones de pesos que me aprobó el congreso, hoy estoy en cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos, quinientos ochenta y tres millones de superávit, pagué seiscientos doce millones de pesos al SAT. ¿Qué se requiere? No ser ratero solamente, los he callado con mis acciones y seguiré trabajando. Canciller, gracias por todo.

Aplausos

Voz de hombre en off: Ahora escucharemos la intervención de Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León y Presidente de la Conferencia Nacional de Municipios de México.

Cesar Garza Villarreal: Muchas gracias, muy buenos días a todas y todos, **Sr. Canciller, gracias por la iniciativa de organizar este congreso y su hospitalidad, saludo con respeto a todos los presidentes y presidentas municipales que representan las organizaciones de alcaldes, distinguida concurrencia.**

En 1994 con la suscripción del acuerdo de Libre Comercio, México se abrió al mundo y el mundo se abrió a México. A partir de entonces nos convertimos en una de las economías más abiertas del mundo, una de las principales obligaciones de un alcalde es el gobierno próximo a la comunidad, es entender la vocación económica de su comunidad, de qué vive su gente, y aun y que la principal actividad sea la exportación de mano de obra al extranjero aun en esas comunidades la agenda internacional y la visión internacional es muy importante.

Todos tenemos siempre una sensación de un México mejor posible, siendo un país con tanta diversidad, con tanta riqueza cultural, con lugares paradisiacos en el Caribe, en nuestros pueblos mágicos que son joyas culturales, con nuestra riqueza de minerales, de bosques, tanto litoral, siempre tenemos la sensación de que podríamos ser una nación más justa con menos pobreza y menos desigualdad.

Estamos como estamos porque somos como somos, la gestión pública tenemos una gran área de oportunidad para mejorar la calidad de vida de los mexicanos, requerimos una urgente reforma municipalista, una gran convención hacendaria que le dé a los municipios las potenciales para poder enfrentar sus problemáticas, requerimos también **esquemas de coordinación como el que está impulsando el señor Canciller Marcelo Ebrard**, donde los municipios tengamos así, sin protocolos, fácil acceso de manera directa a los programas que conectan a los territorios con el mundo, acceso a fondos internacionales, servicios a mexicanos en el extranjero, recepción de inversión extranjera directa, todas esas oportunidades se van abordar en este Congreso, lo digo con humildad, admiro profundamente la riqueza cultural y la belleza de nuestro territorio, vengo de Nuevo León, un estado que no están favorecido ni por la historia, ni por la naturaleza, pero que hemos tenido un proceso de internacionalización obligado por nuestra frontera, somos un estado de progreso, con los más bajos niveles de pobreza y con la más alta capilaridad social del país.



Por eso lo digo con tanta determinación, todos los que soñamos con un México mejor posible, este es el camino, no podemos cerrarnos los ojos ni volver al pasado, México abierto al mundo, porque el mundo está abierto a México y México se hace grande de los municipios, muchas gracias.

Aplausos

Voz de hombre en off: *Es momento de escuchar las palabras de Arturo Eliud Saldaña Vázquez, presidente municipal de Tecolotlán Jalisco.*

Arturo Eliud Saldaña Vázquez: *Muy buenos días a todas y todos ustedes, en los municipios somos la base del desarrollo de este gran país, al cual **un aliado de México y el convencido desarrollo social que es nuestro querido Canciller que ha abierto puertas en el mundo, su gran capacidad de gestión pública y política ha permitido que los países que no han querido ver a México como lo que es hoy lo vean como una gran área de oportunidad.***

Por ello canciller, nuestro reconocimiento y admiración y estoy convencido que hoy, a través de las distintas asociaciones de alcaldes y alcaldesas de nuestro país vamos iniciar una gran ruta de trabajo, porque lo que bien usted ha hecho en el mundo hoy debemos hacer al interior, que a través de nuestras asociaciones podamos tener una acercamiento y una facilidad hacia las distintas dependencias de gobierno del país y también en los estados, porque como bien lo decía mi amigo César, los que más cercanía tenemos con la gente somos los alcaldes y a los que más nos reclaman las demandas sociales y las necesidades son a los alcaldes, nos ven en la oficina y hoy que habemos muchos que nos gusta caminar día a día por las calles es más fácil que nos reclamen lo tanto que le hace falta a nuestra comunidad.

Quiero agradecer de manera muy particular a la Asociación de Municipios de México encabezada por una gran líder y amiga de todos, Nayely muchísimas gracias por representarnos, por impulsaron y a quienes venimos desde muy lejos, de allá de la costa sur del estado, del gran estado de Jalisco, aquí está mi compañera Gala Lepe, Vicepresidenta de alcaldesas de esta Asociación, buscamos venir a alzar la voz de nuestros municipios y hacer equipo con quien hoy si sabe escuchar a los alcaldes, querido Canciller, muchas gracias por esta área de oportunidad y créeme que estamos convencidos de que en un rumbo y en una visión muy clara podemos los alcaldes hacer equipo con los diputados locales y federales para que a México le vaya bien, pero sobre todo a los municipios que hoy gobernamos les vaya bien, decían que un presidente municipal de veintiocho años, como soy yo, no iba a poder servirle a su gente, lo ha dicho muy bien mi compañera Presidenta de Acapulco, sin robar se puede hacer mucho y mucho para bien de México, de Jalisco y hoy de Tecolotlán. Muchísimas gracias, es un honor estar aquí.

Aplausos

Voz de hombre en off: *En este momento le sedemos el uso de la voz a Renan Barrera Concha, presidente municipal de Mérida, Yucatán y presidente de la Asociación de Ciudades Capitales de México.*

Renan Barrera Concha: *Gracias, muy buenos días. Canciller, muchas gracias por la oportunidad de estar aquí. Yo no sé ustedes, pero cuando tuvimos la invitación de la Secretaría para poder participar en estas mesas, pues eso fue como música para nuestros oídos, porque en muchas ocasiones los alcaldes, las alcaldesas, pues ahí vamos por todas la dependencias tratando de lograr tener información, lograr tener alianzas estratégicas para que podamos lograr objetivos que a nivel local son muy importantes para nuestras ciudades y para nuestros estados.*



Yo siempre he dicho que la realidad de México se construye en los municipios, en las ciudades está la extensión a nuestro hogar, ahí está la calle, el parque donde juegan nuestros hijos, ahí está nuestro centro de trabajo, ahí está nuestra casa y la gran preocupación de las familias mexicanas recae en lo que sucede en un perímetro de cinco kilómetros cuadrados alrededor de su casa, para ir al trabajo en el transporte público y es cuando las alcaldesas y los alcaldes necesitamos tener mucha creatividad para poder posicionar a nuestras ciudades a nivel internacional, se ha hablado mucho de la globalización, pero pocas veces hablamos de la mundialización que son las relaciones humanas, que son el hermanamiento con ciudades similares a las nuestras.

Hemos agrupado, Canciller, a veintidós ciudades capitales, nos hemos organizado, aquí hay varios presidentes y presidentas municipales de capitales para poder hacer equipo y poder promocionar a nuestras comunidades en diferentes mercados internacionales y, me da mucho gusto que la Secretaría nos dé la oportunidad porque sin duda la mejor estrategia de mercadotecnia para poder posicionar a México en el mundo es a través de sus ciudades y con todo respeto para los estados, pero la gente no va a Guerrero, va a Acapulco, la gente no va a Quintana Roo, va a Cancún, la gente no va a Yucatán, va a Mérida y eso es lo que nosotros queremos hacer con el trabajo en equipo con la Cancillería.

*Agradecerle también a los consulados que tienen representación en diferentes países, porque lo primero que debemos de hacer las alcaldesas y los alcaldes cuando viajamos a otro país es tocar la puerta de nuestro consulado, es pedir apoyo para poder sostener reuniones con industriales, para poder sostener reuniones con agentes de viajes, para poder lograr vender nuestros productos que tenemos en las ciudades, **yo me siento muy agradecido y muy afortunado de que la Secretaría nos haya abierto la puerta, Canciller**, porque sin duda creo que vamos aprovechar al máximo esta oportunidad de hoy también hacer un equipo conjunto para poder lograr posicionar de manera turística, comercial, industrial nuestras ciudades y tener esas ventajas competitivas.*

*Si hacemos un análisis en el mundo entero la figura del municipio es una figura muy fuerte en lo financiero, en lo jurídico, tiene capacidades para poder enfrentar muchos retos, nosotros en México somos más de dos mil cuatrocientos cincuenta municipios, si no nos organizamos entre municipios costeros, entre municipios fronterizos, municipios urbanos, municipios rurales, capitales difícilmente vamos a poder vincular un esfuerzo que nos permita poder lograr nuestros objetivos, así que **muchísimas gracias Canciller**, creo que es un ejercicio, no sé si me equivoque pero inédito que la Secretaría de Relaciones Exteriores llame a las alcaldesas y alcaldes de todas las fuerzas políticas y de todas las zonas geográficas de nuestro país para poder decir "aquí está la Secretaría", hoy le decimos Canciller, aquí estamos todos los municipios para trabajar por México, muchas gracias.*

Aplausos

Voz de hombre en off: *Y ahora tendremos las palabras y la inauguración por parte del Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón.*

Marcelo Ebrard Casaubón: *Hola, buenos días, buenos días, compañeras, compañeros, hasta allá atrás muy buenos días, no pasé a saludar, pero ahorita voy para allá.*

Gracias por estar por aquí, señoras y señores presidentes municipales, distinguidas autoridades que hoy nos acompañan, bueno, ¿Por qué estamos haciendo este encuentro y de qué se trata, en síntesis, en un resumen? Hemos aprendido a lo largo del año y años pasados, pero sobre todo este año, porque antes tuvimos la pandemia, que paralizó muchos de estos esfuerzos, los hizo imposibles.



Hemos aprendido, hemos visto la realidad, el impacto que tiene la gestión internacional cuando vamos, es decir, cuando visitamos los diferentes países tocamos la puerta a las empresas tiene un impacto muy grande, no es lo mismo que le pidamos a la cónsul, al cónsul, a la embajadora, al embajador que tenga una reunión con diferentes dependencias de diferentes países y los invitamos, tiene un efecto, pero si va a la ciudad tiene un efecto mucho más potente, bueno, dos mil veintitrés va a ser un año clave para México.

¿En qué sentido? Se está acelerando la relocalización de empresas y de inversiones, hay ciudades que lo saben de primera mano y ustedes pueden ver en donde hay inversiones importantísimas que se están llevando a cabo, yo he estado en los últimos tres meses en proyectos que van a significar un impacto exponencial en términos de empleos y de inversiones en nuestro país, es increíble el ritmo de inversión que vamos a tener en algunas regiones del país, pero no en todas, es decir, tenemos una gran oportunidad de ir a tocar las puertas, de presentar lo que queremos, lo que pensamos, lo que estamos haciendo, que nos conozcan, literal es una inversión a México.

Por eso les estamos invitando el día de hoy, ¿Invitarles a qué? Primero a que conozcan en un breve tiempo, yo fui jefe de gobierno, sé lo que es ser un alcalde, o una alcaldesa, porque no te puedes despegar de la calle, de la atención, los presidentes municipales, los alcaldes, alcaldesas o alcaldes en toda la República, no tienen tiempo, tienen que estar en el quehacer cotidiano, entonces lo diseñamos para que ustedes a la una de la tarde tengan ya toda la película de que está haciendo la Cancillería de México y en que les puede servir a ustedes, protección de mexicanas y mexicanos en el exterior, las políticas de la cancillería actuales y acciones para la promoción económica.

¿Cómo protegemos nuestras comunidades étnicas fuera de nuestro país y que podríamos hacer juntas y juntos?, ¿Cómo podemos incidir? Nada más piensen, tenemos ochenta embajadas, sesenta y cuatro ya consulados y somos parte de doscientos cincuenta reuniones internacionales, hoy ustedes van a ver todos qué tenemos, qué hacemos y en qué podemos trabajar con ustedes, y decía yo, tenemos que salir a invitar, entonces organización un convoy, así lo pensamos porque van a ir varias ciudades con el respaldo de la cancillería.

¿Qué es lo que vamos a hacer en el dos mil veintitrés? Ir por ejemplo al corredor de California que es la quinta economía del mundo ya, nada más en el estado de California, que por cierto es donde más población mexicana hay en los Estados Unidos y vamos a estar a partir del veinte de febrero en los Ángeles, San José, San Francisco, es decir en el estado, pero ya teniendo las empresas que vamos a ir a ver, por ejemplo, vamos a ver Netflix, ¿Por? Bueno pues por una razón, porque la industria creativa en México es el siete punto del producto interno bruto, ósea es más grande que la industria automotriz, creciendo a una de las tasas más altas, pero no conocen su ciudad Netflix, no les hemos ido a tocar la puerta, ellos vienen, pero es muy diferente si vamos, entonces le hable al CEO de Netflix y dijo “¿Deberás van a venir? Si, sale, los recibimos, la plana mayor” ciudad que vaya, la mesa directiva de Netflix ahí va estar, no es una reunión con cualquier persona, es una reunión con las personas que deciden, que eso es lo que nosotros debemos hacer, poner a disposición de ustedes, va estar Hewlett Packard, Uber, Intel Corporation, ahora estamos hablando de semiconductores, Simantec, Google, las universidades de California, PayPal, es decir, la empresa que garantiza los pagos digitales, Spacedesk, Unity ... que es farmacéutica y ya no les leo todas porque probablemente me tarde mucho tiempo, pero esto es ya, desde ahora les puedo decir que está organizado para el veinte de febrero.

¿Qué otra cosa vamos a hacer en Estados Unidos? Bueno, en mayo vamos a Florida, ahora les comentaba Abelina, Acapulco, de hecho ella es un caso de éxito del que estoy hablando, porque fue, la invitaron a Florida con el apoyo del Secretario de Relaciones Exteriores, tocó



las puertas allá, la ayudamos a hacerlo y como ya dijo una empresa que desarrolla tecnología importante para el manejo de aguas residuales, que iba a ser un proyecto en el medio ambiente, él me lo conto, le pasaron una tarjeta y le dijeron "Oiga, está aquí afuera la alcaldesa de Acapulco", no conoce Acapulco él, dijo "¿Qué es Acapulco? Y ya le dijeron, es una ciudad turística en México, etc, etc..."

Dijo: "¿Vino hasta acá a verme?, que pase" ¿Saben que sucedió? Bueno, no sé qué le dijiste tú, pero el señor dijo cambien mi proyecto, ya no me voy al medio oriente, me voy a Acapulco, lo invito a Acapulco para ver aguas residuales, dije esto es increíble ¿no?, porque es lo que el maneja y lo sacó adelante, bueno de ahí nos dimos cuenta que hay unos fondos del Gobierno de Estados Unidos que apoyan las obras, de ahí le pidieron a Abelina, bueno estas en el proyecto ejecutivo con apoyo de Jimena, que fue quien introdujo y organizó esta reunión que ha hecho un gran trabajo, bueno, el caso es que ya se hizo el proyecto ejecutivo el día once de noviembre se presenta y estamos por iniciar obras, no se había hecho esa obra nunca porque el objetivo que tiene Abelina es que la Bahía de Acapulco sea la más limpia de todo el México y convenció a este señor, pero si no hubiera ido jamás habríamos tenido esa inversión.

Entonces pues vamos a ir a Florida en mayo, en julio vamos a ir a Texas, gigante la economía de Texas, compañeros de Tamaulipas están enfrente de ustedes el clúster medico quizá más grande del mundo, la economía de energía más grande del mundo o de las más grandes del mundo, logística más grande del mundo, enfrente de nosotros, pues vamos a ir ¿Verdad?

Por supuesto, agosto nos vamos a Chicago, septiembre vamos a estar en Nueva York coincidiendo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, porque ahí estamos todas las y los cancilleres, septiembre dos mil veintitrés, octubre, perdón aquí me salte junio. Eso en Estados Unidos. Ahora en otras regiones del mundo estamos organizando la reunión o el convoy a la región Asia Pacifico, allá donde vamos a ir a India, Corea de Sur y Japón, ¿a ver qué? La India reunión con farmacéuticas ya tenemos las empresas, es el principal productor del mundo de medicamentos, pero no vamos a comprar, va a invitarlos, industria del acero, industria automotriz; de ahí nos vamos a Corea del Sur, sector farmacéutico y Bio Tecnológico manufactura avanzada de Automotriz, vamos a hablar con Samsung, Hyundai, LG; Japón, automotriz farmacéutica, manufactura avanzada, robótica y movilidad, ahí la lista es muy larga, desde Nissan, Toyota, Mazda, bueno ustedes van a ver en el transcurso del día de hoy.

Otro corredor del Congreso es Europa, obviamente Alemania, Francia, Paises Bajos, para ir a ver empresas que queremos invitar, bueno vamos a ir a China en Octubre, como ustedes verán esta reunión tiene una implicación que es la planeación del dos mil veintitrés, para que ustedes también nos digan a qué se van a unir para que nosotros lo podamos planear bien, que ciudad se apuntó para ir a Nueva York, ¿cuáles son sus prioridades?, vamos a trabajar, es la gira que dices tú, ¿no? Es así cuando tienes que dormir, ya sabes, somos faquires, bueno eso es parte de lo que ustedes van a ver el día de hoy para que organicemos un plan de trabajo entonces tenemos cinco horas de trabajo, salimos con idea muy clara de cuáles son los servicios de la Secretaría, quién lo hace, porque van estar todas las personas que lo deciden y lo hacen, todas aquí están, van estar con ustedes, su servidor, estaré participando en algunas de las conversaciones y que nos digan en qué tramo del convenio, a que ciudad les gustaría ir, sino previmos alguno que a ustedes les importe, pues nos dicen y la incluimos.

Vamos a tener resultados, vamos a multiplicar lo que hemos logrado con algunas ciudades, lo que aquí ya se explicó y termino, como fui y me formé como jefe de gobierno aquí en la Ciudad de México entiendo perfectamente lo que ustedes necesitan y sé lo que es estar yendo a una dependencia y a otra dependencia y nadie te dice que es lo que va a pasar y luego ahorita negociar el presupuesto a la Cámara te dicen que "no maestro, no salió tu tema", me lo sé de memoria, entonces busquemos opciones afuera, que complementen lo que ustedes



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

están haciendo. Nos ponemos a sus órdenes, muchas gracias por estar aquí, un abrazo a todas y a todos, gracias.

Aplausos

Y bueno declaro inaugurado, por supuesto este...

Damos por terminada esta ceremonia de inauguración y pedimos a los asistentes pasen a la toma de fotografía oficial y posteriormente... [Fin de la transmisión].

Imágenes representativas



63. **5. Difusión del evento.** Por otra parte, de la documental pública⁹ consistente en el acta circunstanciada de veintiséis de enero, cuyo valor probatorio es pleno y al no existir otra prueba que desvirtúe las circunstancias de cómo se llevó a cabo la difusión de la primera sección del evento, se tiene por probado que a través de la página oficial del

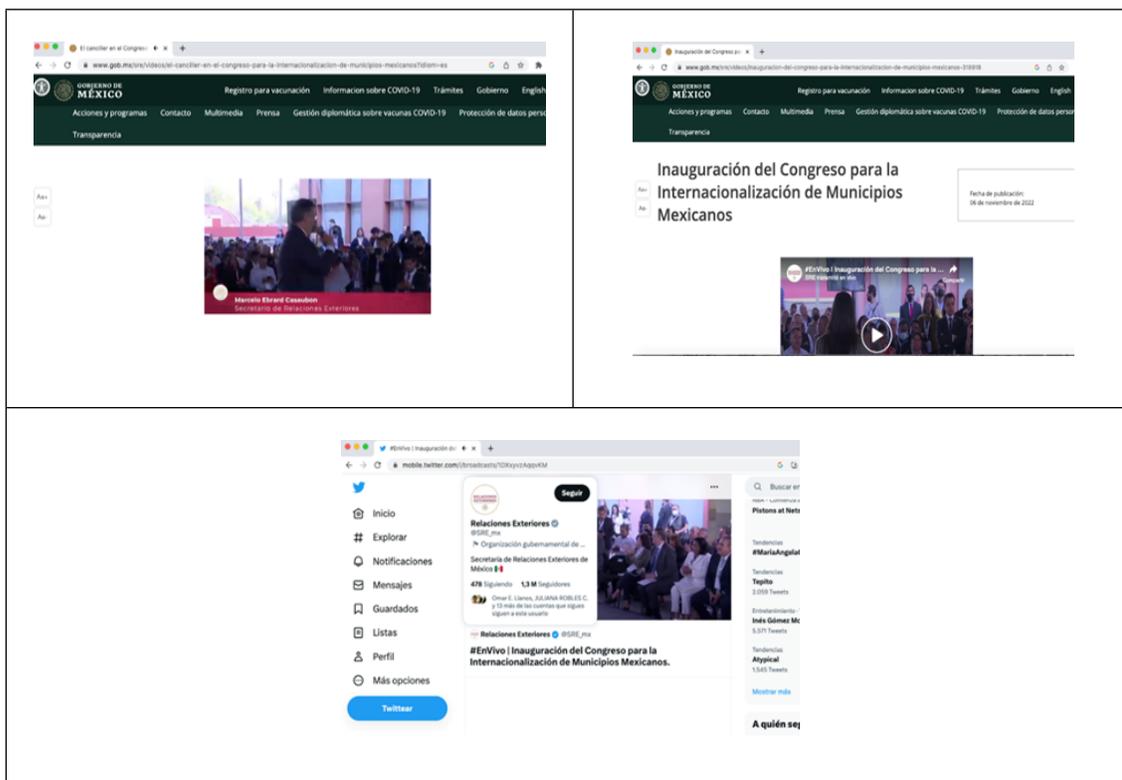
⁹ Las documentales publicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

gobierno de México en el apartado de la Secretaría de Relaciones Exteriores se difundió únicamente la inauguración del evento, de igual manera fue transmitido en vivo desde su cuenta verificada de Twitter @SRE_mx, conforme lo siguiente:



64. En ese mismo sentido, de la documental pública consistente en el acta circunstanciada de veintitrés de enero, cuyo valor es pleno y al no existir prueba en contrario, se tiene por probado que en el perfil de Facebook de Marcelo Ebrard se difundió el cuatro de noviembre, una fotografía en la que aparecen las personas que asistieron al evento, de la siguiente manera:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

Texto de la publicación.

Recibí a las y los alcaldes de México para realizar el Primer Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos.

Vamos a impulsar las localidades de nuestro México para vincularlas y promoverlas en el extranjero. Así, atraeremos inversiones desde fuera para impulsar su desarrollo y generar más bienestar para nuestras familias mexicanas. ¡Cuentan con nosotros!

—en [Secretaría de Relaciones Exteriores](#).

65. Por lo anterior, una vez que se ha dado cuenta sobre la existencia de los hechos en el caso, lo procedente es analizar la celebración y difusión del evento denunciado.

QUINTA. Estudio de fondo

66. **1. ¿La celebración y difusión del evento constituyeron actos anticipados de precampaña y campaña, en relación con una eventual candidatura a la presidencia de la República en 2024 de Marcelo Ebrard?** Este órgano jurisdiccional considera que **no**, pues del análisis del evento denunciado y de las publicaciones atinentes al mismo no se advierte que en momento alguno se haya solicitado el voto o apoyo en favor Marcelo Ebrard para la obtención de una candidatura, se llevara a cabo la presentación de una plataforma electoral o se generara apoyo de carácter proselitista.



67. Para justificar lo anterior, en primer lugar, se expondrá el marco normativo que rige a los actos anticipados de precampaña y campaña.
68. Luego de lo anterior, se analizará tanto de la realización y contenido del evento como las publicaciones que realizaron la Secretaría y Marcelo Ebrard al respecto.
69. **A. Marco normativo.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 párrafo 1, inciso a) de la Ley Electoral, los actos anticipados de precampaña y campaña son aquellas expresiones que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de precampañas y campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna precandidatura, candidatura o para un partido.
70. En ese sentido, la expresión bajo cualquier modalidad debe entenderse como el medio de comunicación mediante el cual se pueda llevar a cabo la difusión de expresiones que contengan llamamientos al voto, incluyendo, entre diversos, las lonas, las bardas, los espectaculares, la radio, la televisión, Internet o los medios impresos.
71. De igual forma, en el inciso b) del mencionado artículo establece que son actos anticipados de precampaña, las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.



72. Debe señalarse que la Sala Superior ha determinado que la prohibición de realizar actos anticipados de campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas, incluso antes del inicio del proceso electoral.
73. Así, a partir de una interpretación funcional del articulado en cita, resulta razonable sostener que la finalidad del diseño normativo de la Ley Electoral es reservar las expresiones que se dirigen a la ciudadanía para la promoción de las intenciones electorales, sean estas generales (respecto de algún partido político) o particulares (respecto de alguna precandidatura o candidatura), precisamente a la etapa procesal correspondiente: la de precampañas o campañas electorales.¹⁰
74. Ahora bien, en el tema de la realización de actos anticipados, la Sala Superior¹¹ ha determinado que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, debido a que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.
75. Esto es, el tipo sancionador de actos anticipados de campaña se actualiza siempre que se demuestren, los siguientes elementos:
76. **Elemento personal.** Atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral, es decir, se refiere a que la conducta

¹⁰ Esta reserva exclusiva para la etapa de campañas del llamamiento legítimo a la ciudadanía con la finalidad de promoción de la oferta electoral se encuentra regulada por el artículo 242 de la Ley Electoral, precisamente incluido dentro del Libro Quinto “De los procesos electorales”, Título Primero “De las reglas generales para los procesos electorales federales y locales”, Capítulo IV “De las campañas electorales”.

¹¹ Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

puede ser realizada por partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, **y que los mensajes denunciados contengan elementos que hagan plenamente identificable a las personas o partidos de que se trate.**

77. **Elemento temporal.** Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos denunciados y para la actualización de dicha infracción es necesario que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral, e incluso antes del inicio del proceso electoral.¹²
78. **Elemento subjetivo.** Atiende a la finalidad o intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona o partido para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.
79. En ese sentido, para la acreditación del elemento subjetivo, la Sala Superior ha establecido que es necesaria la concurrencia de dos hechos: **a) que las manifestaciones sean explícitas e inequívocas de llamado al voto en favor o contra de alguna persona o partido político, de difusión de plataformas electorales o se posicione a alguien para obtener una candidatura y b) la trascendencia que tales manifestaciones hubiesen tenido en la ciudadanía en general.**¹³

¹² Tesis XXV/2012, cuyo rubro es: "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".

¹³ Véase el SUP-REP-180/2020 y acumulado



80. Las anteriores consideraciones se encuentran contempladas en la jurisprudencia 4/2018, de rubro: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**¹⁴
81. De la anterior jurisprudencia se advierte, que para la acreditación del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña se debe analizar que las expresiones o manifestaciones denunciadas se apoyen, de manera ejemplificativa, en las palabras: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]; “vota en contra de”; “rechaza a”,¹⁵ o cualquier otra que haga referencia de manera inequívoca a una solicitud del voto en un sentido determinado.
82. En segundo lugar, se debe analizar que el mensaje o las manifestaciones denunciadas hayan trascendido al conocimiento de la ciudadanía, para lo

¹⁴ De contenido: Una interpretación teleológica y funcional de los [artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#); [3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales](#); y [245, del Código Electoral del Estado de México](#), permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

¹⁵ Tal como lo ha establecido la Sala Superior en los asuntos: SUP-REP-18/2021, SUP-REP-180/2020 y acumulado, SUP-REP-73/2019, entre otros.



cual se debe analizar si el mensaje fue recibido por la ciudadanía en general o sólo por militantes de un partido; el lugar donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado y el medio de difusión del evento o mensaje denunciado, lo cual encuentra apoyo en la tesis XXX/2018, de rubro **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA”**.

83. Como tercer punto, se debe deben valorar las variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente: **1.** El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente; **2.** El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y **3.** Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.
84. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia 2/2023 de rubro **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.”**
85. En relación con lo hasta ahora expuesto, cabe mencionar que si bien existen algunos casos en los que basta verificar si en el contenido de los mensajes hay elementos explícitos para advertir un beneficio electoral de



la parte denunciada, esta infracción se actualiza no sólo cuando se advierten elementos expresos como los señalados, sino también a partir de reconocer el contenido de equivalentes funcionales que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción.¹⁶

86. Como se observa, el criterio del tribunal electoral se ha decantado en el sentido de que solamente se sancionen las manifestaciones que tengan un impacto real o pongan en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma que no se restrinjan contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto, con la intención de lograr un electorado mayor informado del contexto en el cual emitirá su voto.¹⁷
87. **B. Contenido y difusión del evento.** Sobre esta cuestión, Rodrigo Roldán considera que el evento actualiza actos anticipados de precampaña y campaña, en tanto que se identificó y posicionó a Marcelo Ebrard (elemento personal) en un evento realizado antes del inicio del periodo correspondiente del proceso electoral federal 2024 (elemento temporal) generado como parte de una estrategia proselitista con la intención de posicionarlo para la obtención de la candidatura (elemento subjetivo).
88. En específico, el denunciante considera que tanto Marcelo Ebrard como Abelina López y Arturo Saldaña realizaron manifestaciones desde la perspectiva de equivalentes funcionales para posicionar política y electoralmente al canciller con las personas titulares de los municipios estatales, con las personas inversionistas extranjeras y con la ciudadanía,

¹⁶ SUP-REP-700/2018.

¹⁷ SUP-REP-132/2018.



de cara al próximo proceso electoral presidencial, sin que se señale alguna frase en lo específico.

89. Por tal motivo, también refiere que el posicionamiento se materializó mediante la difusión del evento tanto en la página oficial de la Secretaría como en su perfil de Twitter.
90. Para **contextualizar** lo anterior, cabe recordar que el evento fue organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en sus instalaciones y contó con la asistencia de diversas personas que presiden los municipios del país, así como la de Marcelo Ebrard, en su carácter de titular de la Secretaría.
91. El evento tuvo como propósito el abordar temas de relevancia para los municipios mexicanos, tales como el fortalecimiento y su promoción económica y turística con perspectiva internacional, y durante su desarrollo participaron, Marcelo Ebrard, Abelina López, Arturo Saldaña, César Garza, Luis Nava y Renán Barrera quienes dirigieron un mensaje al público.
92. El **elemento temporal**, como se explicó en el marco normativo, los actos anticipados de precampaña y campaña son todos aquellos actos que se realicen previo al inicio de un proceso electoral.
93. En este caso, se cumple porque el evento se llevó a cabo el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, esto es previo al inicio del proceso electoral federal 2023-2024, para la renovación de la presidencia de la República.
94. El elemento **personal** únicamente se acredita respecto de Marcelo Ebrard, pues la Sala Superior ha establecido que si bien las personas del servicio público pueden ser sujetas activas de esta infracción, ello únicamente se



puede configurar cuando se advierta que promocionan de forma personal su candidatura para algún cargo de elección popular.¹⁸

95. Siendo que, en este caso, lo que se denuncia son actos expresivos que apoyan una eventual aspiración política por parte de Marcelo Ebrard, por lo que **el actuar de Abelina López, Arturo Saldaña, Luis Nava, César Garza y Renán Barrera no puede configurar la infracción en análisis**, con independencia de que sí sea susceptible de generar alguna otra.
96. Finalmente, el **elemento subjetivo no se cumple**, pues el discurso de Marcelo Ebrard no presenta ningún llamado inequívoco a votar por él en el próximo proceso electoral federal, la presentación de una plataforma electoral ni alguna otra expresión que sirviera de referencia o mención de su eventual candidatura, ya sea de forma expresa o implícita, lo cual incluye el uso de equivalentes funcionales.
97. Lejos de ello, las manifestaciones realizadas por Marcelo Ebrard tuvieron como propósito principal el exponer las capacidades operativas de la Secretaría cuyo ejercicio pudiera derivar en alguna forma de beneficio para las comunidades locales y municipales y sus administraciones, en el sentido de atracción de turismo, comercio, inversión, protección de personas en el extranjero y demás aspectos propios del desarrollo social e institucional, así como presentar una agenda de planes futuros de la Secretaría que, a su parecer, ejemplifican el potencial de la internacionalización para el desarrollo de las comunidades a nivel local.
98. En ningún momento del discurso se advierte que Marcelo Ebrard haya hecho referencias a tópicos electorales tales como candidaturas, partidos

¹⁸ Véase el criterio determinado en la sentencia emitida en el expediente SUP-JE-292/2022 y acumulado.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

políticos, procesos electorales y/o sus plataformas, fuerzas políticas o ideológicas, ni tampoco que haya realizado alguna mención de cualquier clase de aspiración de carácter político-electoral, sino que se ciñó a expresar sus consideraciones en torno a la materia del evento y en su calidad de secretario de Relaciones Exteriores.

99. Como ejemplo de lo anterior, se destacan las siguientes secciones de su discurso.

100. **Objetivo del evento:**

“Por eso les estamos invitando el día de hoy, ¿Invitarles a qué? Primero a que conozcan en un breve tiempo ... qué está haciendo la Cancillería de México y en qué les puede servir a ustedes, protección de mexicanas y mexicanos en el exterior, las políticas de la cancillería actuales y acciones para la promoción económica...”.

101. **Impacto de la gestión internacional:**

“Hemos visto la realidad, el impacto que tiene la gestión internacional cuando vamos, es decir, cuando visitamos los diferentes países tocamos la puerta a las empresas tiene un impacto muy grande, no es lo mismo que le pidamos a la cónsul, al cónsul, a la embajadora, al embajador que tenga una reunión con diferentes dependencias de diferentes países y los invitemos, tiene un efecto, pero si va a la ciudad tiene un efecto mucho más potente...”.

102. **Agenda futura:**

“¿Qué es lo que vamos a hacer en el dos mil veintitrés? Ir por ejemplo al corredor de California que es la quinta economía del



mundo ya, nada más en el estado de California, que por cierto es donde más población mexicana hay en los Estados Unidos y vamos a estar a partir del veinte de febrero en los Ángeles, San José, San Francisco, es decir en el estado, pero ya teniendo las empresas que vamos a ir a ver, por ejemplo, vamos a ver Netflix, ¿Por? Bueno pues por una razón, porque la industria creativa en México es el siete punto del producto interno bruto, ósea es más grande que la industria automotriz, creciendo a una de las tasas más altas, pero no conocen su ciudad Netflix, no les hemos ido a tocar la puerta...”

“... Otro corredor del Congreso es Europa, obviamente Alemania, Francia, Países Bajos, para ir a ver empresas que queremos invitar, bueno vamos a ir a China en Octubre, como ustedes verán esta reunión tiene una implicación que es la planeación del dos mil veintitrés, para que ustedes también nos digan a qué se van a unir para que nosotros lo podamos planear bien, que ciudad se apuntó para ir a Nueva York, ¿cuáles son sus prioridades?, vamos a trabajar...”

103. Por lo anterior, esta Sala Especializada considera que, al no acreditarse el elemento subjetivo, **es inexistente** la infracción de actos anticipados de precampaña y campaña en relación con el discurso que Marcelo Ebrard pronunció en el evento.
104. Por esta misma razón, es **inexistente** dicha infracción respecto de las publicaciones realizadas por la Secretaría y por Marcelo Ebrard vinculadas con el evento, pues el único motivo alegado por el denunciante para ello consistió en la ilicitud del contenido presentado en el evento.
105. Contenido que, como ya se evidenció, no acreditó la infracción mencionada.



106. En efecto, del análisis de las publicaciones en cuestión, no se advierte ningún contenido discursivo de carácter político-electoral.
107. En el caso de las generadas de la Secretaría, presenta contenido de carácter informativo vinculado con la realización del evento, tales como: *“Inauguración del Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos”*, publicada en la página oficial, y respecto a la publicación en la cuenta de Twitter *“#EnVivo | Inauguración del Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos”* y de ninguna de ellas se advierte alguna clase de referencia que pudiera interpretarse de carácter político-electoral.
108. En el caso de la publicación realizada por Marcelo Ebrard en su Facebook, su contenido se compone por una fotografía de las personas asistentes al evento, hecho que es coincidente con el programa del evento, en el que se puntualizó que su clausura se llevaría a cabo con la toma de una fotografía oficial, con la presencia del titular de la Secretaría.
109. Además, hay un texto que acompaña a la fotografía con información vinculada a la realización del evento y sus finalidades, refiere que recibió a las y los alcaldes de México para realizar un congreso de internacionalización de los municipios mexicanos, sin que se advierta alguna referencia a los tópicos electorales propios de la infracción que ya se señalaron.
110. De ahí que, como ya se adelantó, las publicaciones atribuidas a la Secretaría y a Marcelo Ebrard no configuren actos anticipados.
111. No pasa por alto que el denunciante también afirma que el hecho de que se hayan publicado diversas notas periodísticas relacionadas con el evento



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

revela una supuesta intención proselitista por parte de Marcelo Ebrard para posicionarse de cara al próximo proceso electoral.

112. Respecto de dichas notas periodísticas, se considera que reflejan las opiniones de quienes las escribieron y dan cuenta sobre la celebración del evento y la participación de Marcelo Ebrard, las manifestaciones o expresiones que en él se dieron y su opinión sobre lo que aconteció, lo que forma parte del quehacer periodístico de los medios de comunicación, sin que de ellas se advierta alguna clase de apoyo o estrategia para posicionar electoralmente a Marcelo Ebrard.
113. Además, el denunciante se limitó a hacer esa afirmación sin mayor razonamiento, pues no puntualizó ninguna frase en específico que pudiera considerarse que se trate de una estrategia para generar actos anticipados en favor de Marcelo Ebrard.
114. Por lo tanto, su comentario resultaría ser una mera opinión de carácter genérico, sin mayor elemento argumentativo o probatorio que pudiera configurarlo como una afirmación sujeta a una comprobación de razonabilidad.
115. Aunado a lo anterior, de las pruebas que obran en el expediente no se advierte vínculo alguno entre Marcelo Ebrard y los medios de comunicación, por lo que no hay razón alguna para derrotar la presunción de licitud que goza el trabajo periodístico, en términos de lo dispuesto por la Sala Superior en la jurisprudencia de rubro "PROTECCIÓN AL



PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”.¹⁹

116. **C. Conclusión.** Por lo antes expuesto, es **inexistente la infracción de actos anticipados de precampaña y campaña** en relación con los hechos de la controversia que ya se precisaron.
117. **2. ¿El evento forma parte de una estrategia de promoción personalizada para posicionar a Marcelo Ebrard como aspirante a la presidencia de la República?** Esta Sala Especializada considera que **no**, pues en ningún momento hubo alguna referencia, velada o explícita, a las aspiraciones electorales de Marcelo Ebrard, ni tampoco se presentó alguna clase de propaganda de carácter personalizado.
118. Para demostrar lo anterior, en primer lugar, se expondrá el marco normativo que regula la temática en comento.
119. Seguido de lo anterior, se hará un análisis general de todas las manifestaciones pronunciadas tanto por Marcelo Ebrard como por el resto de los participantes en el evento, en el entendido de que el denunciante omitió señalar alguna frase en específico que amerite un análisis en concreto.

¹⁹ Jurisprudencia 15/2018, establece que la libertad de expresión, incluida la de prensa, en principio, implica la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; por ello, la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.



120. **A. Marco normativo.** En relación con esta temática, la jurisprudencia²⁰ del Tribunal Electoral ha destacado que de la obligación constitucional de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a las personas del servicio se deriva una prohibición concreta para su promoción personalizada a través de la propaganda, cualquiera que sea el medio de difusión, con la finalidad de evitar que se influya en la equidad de las contiendas electorales.
121. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes:
1. **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público.
 2. **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente.
 3. **Temporal.** Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la

²⁰ Jurisprudencia 12/2015 "PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA".



infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

122. Sobre este punto, es importante destacar que un presupuesto indispensable para analizar la probable promoción personalizada de personas en el servicio público es que el mensaje difundido pueda calificarse como propaganda.
123. La Sala Superior ha definido como tal, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos.²¹
124. En esa línea, la Sala también ha enfatizado que la finalidad o intención de dicha propaganda,²² entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población.
125. Esto es, se diferencia de aquella otra comunicación gubernamental que pretende exclusivamente informar una situación concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.
126. **B. Caso Concreto.** El denunciante considera que el evento fue organizado y celebrado como parte de una estrategia proselitista con el objetivo de

²¹ Sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

²² SUP-REP-185/2018, así como SUP-REC-1452/2018 y acumulado.



posicionar el nombre, imagen y exaltar las cualidades de Marcelo Ebrard, con el propósito de promocionarlo como aspirante a la candidatura a la presidencia de la República.

127. En particular, refiere que, si bien la promoción del país en el extranjero forma parte de las atribuciones de la Secretaría, el formato masivo y contenido del evento evidencian que es parte de una estrategia proselitista para posicionar la eventual candidatura a la presidencia de la República.
128. Al respecto, se considera que sí se acredita el elemento **personal**, pues Marcelo Ebrard participó de manera activa en el evento al hacer uso de la voz, al igual que las personas servidoras públicas denunciadas, quienes en sus discursos refirieron de alguna u otra forma su nombre o cargo.
129. Sin embargo, no se acredita el elemento **objetivo**, pues ninguna de las manifestaciones dichas en el evento tuvo como propósito el promocionar el nombre, imagen, rasgos, aptitudes, cualidades ni cualquier otro elemento vinculado con Marcelo Ebrard con el propósito de promocionar su imagen con fines político-electorales.
130. En cuanto al discurso pronunciado por el propio Marcelo Ebrard, se advierte que, en ningún momento, tal y como ya se precisó, se generaron referencias vinculadas con su supuesta aspiración presidencial, ni con algún otro elemento discursivo vinculado con los procesos electivos.
131. Como ya se razonó, el propósito principal del discurso fue presentar el trabajo de la Secretaría que pudiera ser de interés a nivel local en diferentes rubros, así como una agenda de trabajo de carácter internacional a desarrollar en los próximos meses, con la finalidad de que aquellas personas titulares de las administraciones públicas municipales



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

podrían conocerlo y, en dado caso, aprovechar el apoyo del gobierno federal para los intereses colectivos en sus ámbitos de gobierno.

132. Si bien durante su participación Marcelo Ebrard refirió que tuvo oportunidad de desempeñarse como jefe de gobierno de la Ciudad de México, lo cierto es que ello lo hizo para aludir a su experiencia en el servicio gubernamental vinculada con la gestión de recursos públicos que pudieran servir al ámbito local, y así dar a entender que conoce las necesidades que pueden surgir en ese aspecto y que pueden ser satisfechas mediante un esquema colaborativo con las tareas de la Secretaría.
133. Además, en ningún caso hizo mención ni dejó entrever que el éxito de la implementación de las políticas públicas de la Secretaría o el trabajo que ahí se desarrolla estuviera vinculado directamente con su persona, por lo que no se advierte elemento alguno para poder concluir que se trató de una estrategia de apropiación o personalización del trabajo gubernamental.
134. Tampoco se observa que su finalidad discursiva haya sido obtener la aprobación pública de la ciudadanía en cuanto a su gestión al frente de la Secretaría, sino que se limitó a describir una serie de acciones que se han realizado y que están en los planes futuros, con la finalidad de informar a las y los asistentes al evento de las posibilidades de cooperación institucional en torno a ellas.
135. En el caso de las personas servidoras públicas que participaron activamente en el evento al hacer uso de la voz y que en sus intervenciones refirieron a Marcelo Ebrard, se considera que a partir de ello tampoco puede acreditarse el elemento objetivo.



136. En efecto, para mayor precisión de lo que se advierte de las participaciones de las personas del servicio público denunciadas, se ejemplifica con las manifestaciones siguientes:

137. **Agradecimientos a Marcelo Ebrard por la invitación al evento:**

Luis Nava: *“Primero que nada, yo le quiero agradecer a nuestro canciller, a nuestro Secretario de Relaciones Exteriores, que ha hecho una gran convocatoria para que los alcaldes y alcaldesas podamos estar aquí...”*

Abelina López: *“Quiero primero agradecer la gentileza de la invitación que usted me hizo Canciller, pero además del apoyo que usted me ha dado a nivel internacional...”*

Cesar Garza: *“...Señor. Canciller, gracias por la iniciativa de organizar este congreso y su hospitalidad, saludo con respeto a todos los presidentes y presidentas municipales que representan las organizaciones de alcaldes, distinguida concurrencia...”*

Renan Barrera: *“...Canciller, muchas gracias por la oportunidad de estar aquí. Yo no sé ustedes, pero cuando tuvimos la invitación de la Secretaría para poder participar en estas mesas...”*

138. **Destacan que el apoyo de Marcelo Ebrard derivado de la celebración del evento es un acierto que abonará en la administración de los municipios del país:**

Abelina López: *“...Conmigo empezó una aventura en abril, con la ayuda del Canciller Marcelo Ebrard fui a Orlando, fui a Tampa...”* logramos que una empresa “Red Meters” nos ayuden a Acapulco al tema de aguas residuales con una inversión que va más allá de los trescientos millones de



pesos, fui en abril, volví a ir hace unos días para entregar el proyecto que es el paso a seguir y la validación de Conagua...”.

“El once de noviembre entrego ya en unos días para ir concretizando el apoyo, pero eso es gracias a la experiencia en gestión que tiene el Canciller Marcelo Ebrard...”.

“Yo estoy muy contenta con usted, un hombre visionario, me entusiasma su nivel de gestión, un hombre que va más allá de la política, de la politiquería diría yo...”.

Cesar Garza: *“...requerimos también esquemas de coordinación como el que está impulsando el señor Canciller Marcelo Ebrard, donde los municipios tengamos así, sin protocolos, fácil acceso de manera directa a los programas que conectan a los territorios con el mundo, acceso a fondos internacionales, servicios a mexicanos en el extranjero, recepción de inversión extranjera directa, todas esas oportunidades se van a abordar en este Congreso...”.*

Arturo Saldaña: *“... en los municipios somos la base del desarrollo de este gran país, al cual un aliado de México y el convencido desarrollo social que es nuestro querido Canciller que ha abierto puertas en el mundo, su gran capacidad de gestión pública y política ha permitido que los países que no han querido ver a México como lo que es hoy lo vean como una gran área de oportunidad.”*

“Por ello canciller, nuestro reconocimiento y admiración y estoy convencido que hoy, a través de las distintas asociaciones de alcaldes y alcaldesas de nuestro país vamos a iniciar una gran ruta de trabajo, porque lo que bien usted ha hecho en el mundo hoy debemos hacer al interior, que a través



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

de nuestras asociaciones podamos tener una acercamiento y una facilidad hacia las distintas dependencias de gobierno del país...”

Renan Concha: *“...Si hacemos un análisis en el mundo entero la figura del municipio es una figura muy fuerte en lo financiero, en lo jurídico, tiene capacidades para poder enfrentar muchos retos, nosotros en México somos más de dos mil cuatrocientos cincuenta municipios, si no nos organizamos entre municipios costeros, entre municipios fronterizos, municipios urbanos, municipios rurales, capitales difícilmente vamos a poder vincular un esfuerzo que nos permita poder lograr nuestros objetivos, así que muchísimas gracias Canciller, creo que es un ejercicio, no sé si me equivoque pero inédito que la Secretaría de Relaciones Exteriores llame a las alcaldesas y alcaldeses de todas las fuerzas políticas y de todas las zonas geográficas de nuestro país para poder decir “aquí está la Secretaría”, hoy le decimos canciller, aquí estamos todos los municipios para trabajar por México, muchas gracias...”*

139. Como se observa, en tanto las menciones a Marcelo Ebrard tuvieron como propósito ya sea agradecerle por la invitación al evento u organización del evento, o por su labor al frente de la Secretaría, sin que en ningún caso se dijera que el éxito del trabajo gubernamental se debiera directamente a él, o que fuera el único responsable de estos.
140. Tampoco se advierte alguna expresión cuya finalidad fundamental fuera el exaltar públicamente el nombre, imagen o cualidades de Marcelo Ebrard, o que pretendiera generar aceptación pública de su gestión al frente de la Secretaría.



141. En el mismo sentido, **no se encuentra expresión alguna que pudiera referir, aun cuando fuera remotamente, algún aspecto de carácter proselitista.**
142. De ahí que del análisis y valoración de todas y cada una de las expresiones dichas por Marcelo Ebrard en el evento, así como de las dichas por el resto de las personas servidoras públicas denunciadas que en sus discursos le refirieron, se estima que no se está ante discursos que pudieran acreditar el **elemento objetivo** de la promoción personalizada.
143. Aunado a lo anterior, en la denuncia en ningún momento se precisa o se refiere alguna frase en específico que se hubiese pronunciado en los discursos y que se considere actualiza la infracción en comento y que, por lo tanto, amerite un análisis o valoración concreta por parte de este órgano judicial, en términos de lo dispuesto por la Sala Superior en relación con el principio de exhaustividad que debe cumplir toda sentencia al analizar las controversias sometidas a la jurisdicción electoral.²³
144. Finalmente, no pasa inadvertido que el denunciante señaló que el formato masivo del evento es un elemento a considerar para evidenciar la promoción personalizada de Marcelo Ebrard.
145. Sin embargo, se estima que ello sería un elemento relevante, en todo caso, para valorar el posible impacto entre las personas asistentes de aspectos

²³ La Sala Superior ha considerado que el principio de exhaustividad implica el deber de valorar todos y cada uno de los planteamientos de las partes relativos a la controversia. Al respecto, véanse, entre otras, las sentencias relativas a los expedientes SUP-REP-58/2023, SUP-REP-778/2022 y SUP-JE-78/2023, así como las jurisprudencias 12/2001 y 43/2002, de rubros respectivos: EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES. CÓMO SE CUMPLE y PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.



discursivos que pudieran resultar ilícitos, pues el formato masivo del evento, en sí mismo, no es un elemento contrario a Derecho.

146. En este caso, tal y como ya se demostró, no hay elementos para considerar que se esté ante discursos cuya finalidad fuera promocionar el nombre e imagen de Marcelo Ebrard con fines proselitistas.
147. De ahí que el número y calidad de asistentes al evento sea un factor irrelevante para el análisis de esta infracción, máxime que el denunciante omite argumentar cómo es que lo masivo del evento implicaría, en sí mismo, un elemento generador de alguna irregularidad jurídica.
148. **C. Conclusión.** Al no acreditarse uno de los elementos necesarios para estar frente a la comisión de actos de promoción personalizada (objetivo), se considera que esta infracción es **inexistente** en relación con los hechos denunciados y respecto de la totalidad de personas vinculadas al procedimiento por la misma.
149. **3. ¿Existió vulneración a los principios de imparcialidad y equidad por parte de las personas servidoras públicas denunciadas que participaron en el evento?** Esta Sala Especializada considera que **no**, pues su participación no tuvo fines proselitistas.
150. **A. Marco normativo.** El artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución, establece que las y los servidores públicos tienen el deber de observar en todo momento los principios de neutralidad, imparcialidad y objetividad, por lo que no pueden tener una intervención destacada y activa a favor o en contra de las candidaturas de los partidos políticos o de la vía independiente, en los procesos electorales para la renovación de Ayuntamientos, Congresos locales; titular del Poder Ejecutivo local;



diputaciones federales y senadurías, así como a la Presidencia de la República, mediante el sufragio popular; en tanto que ello afectaría la equidad en la contienda electoral.

151. En la lógica apuntada, es de considerarse que, las personas del servicio público, particularmente, las electas mediante el sufragio popular se encuentran obligadas a conducirse con neutralidad en todo momento.
152. En este sentido, se considera que la finalidad de tales disposiciones tiene como propósito prevenir y sancionar aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad.
153. **B. Caso concreto.** Respecto a esta temática, el denunciante considera que el evento al que acudieron personas servidoras públicas de los gobiernos estatales forma parte de una estrategia proselitista para posicionar a Marcelo Ebrard a una eventual candidatura a la presidencia de la República, circunstancia que vulnera los principios de imparcialidad y equidad por parte de las personas del servicio público denunciadas.
154. Tal y como ya se señaló en variadas ocasiones, **ninguna de las personas que participaron en el evento realizaron actos o expresiones de carácter proselitista, aunado a que éste fue de carácter institucional.**
155. En efecto, esta Sala Especializada ya evidenció que el objetivo del evento fue meramente institucional, pues tuvo como finalidad el generar un espacio de información con miras a una eventual colaboración en relación con las actividades y funciones de la Secretaría que pudieran ser aprovechadas a nivel local y municipal, tanto por las administraciones públicas como por la ciudadanía.



156. Además, ya se demostró que ninguna de las personas que hicieron uso de la voz durante el evento refirió alguna cuestión que pudiera considerarse relacionada con temas de carácter político electoral, sino que se limitaron a expresar sus ideas en relación con la propia temática institucional del evento.
157. En ese sentido, en tanto en ningún momento durante la realización del evento se abordaron temáticas de índole proselitista, ni mucho menos se hizo referencia a las aspiraciones electorales de Marcelo Ebrard, es que la participación en el evento por parte de las personas públicas que acudieron al mismo, ya fuera de manera preponderante, activa o de cualquier otra forma, no implicó una inobservancia al deber de imparcialidad electoral que la Constitución exige de toda persona que ostenta un cargo público, sobre todo de las que ostentan los cargos de primer nivel.
158. **C. Conclusión.** Al no acreditarse que la participación de las personas servidoras públicas denunciadas hubiera tenido finalidades proselitistas, ni que hubieran ocurrido en el contexto de un evento de naturaleza proselitista o electoral, es que es **inexistente** la infracción en comento, respecto de todas las personas servidoras públicas involucradas.
159. **4. ¿Hubo uso indebido de recursos públicos con motivo de la realización y asistencia de las personas servidoras públicas denunciadas al evento?** Esta Sala Especializada considera que **no**, pues no se trató de un evento proselitista, por lo tanto, no había una prohibición de carácter electoral para que se realizara o para que las personas servidoras públicas asistieran al mismo.
160. **A. Marco normativo.** El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, tutela desde el orden constitucional, los principios de equidad e



imparcialidad a los que están sometidas las personas del servicio público en el ejercicio de la función que realizan, con el objeto de evitar la afectación a los principios rectores en materia electoral.

161. Cabe señalar, que el principio de neutralidad de los poderes públicos se encuentra establecido en forma amplia en nuestra Constitución y, de esa suerte, cualquier actividad que conlleve el empleo de recursos públicos está sujeta en todo momento a tal mandato, por lo que las personas del servicio público deben abstenerse de utilizar recursos públicos para fines electorales.
162. En ese tenor, ha sido criterio de la Sala Superior²⁴ que para tenerse por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo séptimo, constitucional, es necesario que se acredite plenamente el uso indebido de recursos públicos que se encuentran bajo la responsabilidad de la persona del servicio público denunciada, para incidir en la contienda electoral o en la voluntad de la ciudadanía, a efecto de favorecer a una determinada candidatura o partido político.
163. Por ello, la finalidad de esa normativa constitucional es evitar que el cargo público que ostentan y los recursos públicos de que disponen esas personas servidoras públicas, se empleen para fines distintos a los planeados y presupuestados por la autoridad competente, en particular, para generar un impacto en la ciudadanía, con la intención de influir en sus preferencias electorales, en detrimento del principio de equidad, en las campañas electorales y sus resultados.

²⁴ Al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-410/2012



164. En relación con el artículo 449, párrafo 1, inciso e), de la Ley Electoral, dispone que constituyen en infracciones a la referida ley las personas servidoras públicas que incumplan con el principio de imparcialidad establecido por el artículo 134, párrafo séptimo, constitucional, cuando dicha conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las o los aspirantes durante los procesos electorales.
165. Además, dicho numeral establece como prohibición la utilización de programas sociales y de sus recursos, ya sea en el ámbito federal, estatal o municipal, con el objetivo de inducir a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido o candidatura.
166. Por otra parte, tanto la Sala Superior como esta Sala Especializada han sostenido que el deber de aplicar los recursos públicos con imparcialidad también aplica para el uso de las redes sociales, puesto que dichos mecanismos también constituyen medios comisivos de infracciones electorales y su uso por parte de las personas servidoras públicas debe regirse por el referido principio constitucional.
167. En esta línea, la Sala Superior ha desarrollado que el uso de las redes sociales por parte de las personas servidoras públicas no implica el uso de recursos siempre y cuando: **a)** se trate de mensajes espontáneos; **b)** no se advierta alguna sistematicidad en los mensajes; **c)** en el mensaje o el uso general que se le da a la cuenta no se resalten elementos propios de la función pública que realiza que permitan advertir que se trata de una cuenta oficial y no personal; **d)** no se coaccione el voto a favor o en contra de alguna opción política valiéndose de su cargo público.



168. De esta manera, el uso de recursos públicos de cualquier tipo debe apegarse a las exigencias que el principio de equidad impone en el marco de las competencias electorales.
169. **B. Caso concreto.** Rodrigo Pérez considera se aplicaron indebidamente recursos públicos por lo que hace a la organización, difusión y asistencia de las personas del servicio público que participaron en desarrollo del evento en horario y día laboral.
170. Conforme a lo explicado del análisis al formato y a las manifestaciones de las personas servidoras públicas denunciadas, se demostró que el evento se trató de carácter institucional celebrado con la finalidad de exponer temas relacionados con la colaboración de la Secretaría para el fortalecimiento promoción económica y turística con perspectiva internacional de los municipios mexicanos.
171. En ese mismo sentido, también se demostró que ninguna de las personas del servicio público denunciadas que participó, realizó alguna expresión de carácter electoral.
172. En ese orden, de acuerdo con lo expuesto por el director jurídico se probó que para la celebración del evento se dispuso del inmueble de la Secretaría, se organizó con el personal adscrito a la Dirección General de Coordinación Política y se difundió en sus páginas oficiales, por lo que, en conclusión, se utilizaron recursos humanos y materiales para llevarse a cabo.
173. De igual manera, las personas del servicio público reconocieron que para asistir al evento solicitaron recursos públicos a sus respectivos municipios para sus traslados y hospedaje, recursos que, fueron autorizados y



otorgados en la medida de que se trataba de un evento cuya agenda pública justificaba su asistencia al evento.

174. Sin embargo, al no tratarse de un evento proselitista o de incidencia en algún proceso electoral, aun cuando se demostró que se ocuparon recursos públicos para ello, no resultaría en una conducta sancionable en términos del artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución.
175. **C. Conclusión.** Por lo tanto, al resultar un evento institucional y no tuvo ninguna referencia político-electoral, es **inexistente** el uso indebido de recursos públicos en relación con los hechos denunciados, por parte de las personas del servicio público denunciadas.

En atención a lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de las infracciones denunciadas atribuidas a las personas del servicio público involucradas.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto concurrente de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y el voto concurrente y razonado del magistrado Luis Espíndola Morales, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementan la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.



ANEXO 1

176. Previo a la exposición de las pruebas que obran en el expediente, debe tenerse presente que la Ley Electoral establece en el artículo 461 que son objeto de prueba los hechos controvertidos. Además, que no lo será el Derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.
177. Por cuanto hace a las pruebas, la Ley Electoral establece en el artículo 462 que las admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.
178. Ahora bien, respecto a las pruebas documentales públicas referidas tienen pleno valor probatorio, al ser emitidas por una autoridad competente en ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 461, párrafo 3, inciso a), 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.
179. Por otra parte, las documentales privadas y técnicas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de las mismas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, en términos de los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.
180. Con ello en consideración, a continuación, se exponen las pruebas que obran el expediente que se dieron durante la investigación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

181. **a. Pruebas ofrecidas por Rodrigo Pérez**
182. **Documental técnica.** Consistente en los enlaces electrónicos correspondientes a la difusión del evento en YouTube y en el perfil de Twitter de la Secretaría.
183. De igual manera, aportó un enlace correspondiente a una publicación en el perfil de Facebook de Marcelo Ebrard y seis enlaces de notas periodísticas de diversos medios de comunicación digital que dan cuenta de la celebración del evento.
184. **b. Pruebas recabadas por la autoridad instructora**
185. **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de veintitrés de enero, instrumentada por personal de la autoridad instructora mediante la cual se verificó la existencia de la publicación en el perfil de Twitter de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que da cuenta del evento y de los enlaces de las notas periodísticas aportadas por el denunciante.
186. **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de veintiséis de enero, instrumentada por personal de la autoridad instructora mediante la cual se verificó la difusión y contenido del evento en la página oficial de la Secretaría, así como en su cuenta de Twitter.
187. **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de tres de marzo, instrumentada por personal de la autoridad instructora mediante la cual se verificó el contenido del disco compacto aportado por el director Jurídico de la Secretaría, en el que se verificó el contenido del mensaje que dio Marcelo Ebrard, durante su intervención en el evento.



188. **Documental privada.** Consistente en el escrito mediante el cual Arturo Saldaña informa que el evento estuvo a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y que fue invitado a través de la Dirección General de dicha secretaría mediante correo electrónico.
189. Manifiesta que el evento se dividió en cuatro paneles en el que varias de las personas que asistieron participaron y que no cuenta con la lista de las personas que asistieron o que integraron los paneles temáticos.
190. Informa que los recursos que utilizó para el traslado y hospedaje fueron públicos ya que fue un evento oficial de la agenda de actividades de la oficina de la Presidencia Municipal de Tecolotlán, Jalisco, anexa los documentos relacionados con los gastos.
191. **Documental privada.** Consistente en el correo electrónico de veinte de octubre, de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores de dirigido a la presidencia municipal de Tecolotlán Jalisco, a través del cual se realiza la invitación al evento.
192. **Documental privada.** Consistente en el correo electrónico de veinticuatro de octubre, de la presidencia municipal de Tecolotlán Jalisco mediante el cual confirma la asistencia al evento.
193. **Documental privada.** Consistente en el desglose de los gastos erogados por parte de Arturo Saldaña para asistir al evento.
194. **Documental privada.** Consistente en el escrito de veintitrés de enero, mediante el cual Abelina López informa que la organización del evento fue por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fue invitada por correo electrónico, no ocupó recursos públicos y que el objetivo del evento fue



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

para conocer los programas que está implementando la Secretaría en relación con las políticas exteriores, anexa la invitación del evento.

195. **Documental privada.** Consistente en el oficio ASJ-04307 de veinticuatro de enero, mediante el cual el director Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores proporciona la versión estenográfica y el link de YouTube donde se puede visualizar el evento.
196. **Documental privada.** Consistente en el escrito a través del cual Arturo Saldaña informa sobre los gastos erogados con motivo de su asistencia al evento, anexa las facturas correspondientes.
197. **Documental privada.** Consistente en el escrito de uno de febrero, mediante el cual el secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento Municipal de Acapulco informa que no fueron erogados recursos públicos para la asistencia al evento de Abelina López.
198. **Documental privada.** Consistente en el oficio ASJ-07882 de trece de febrero, mediante el cual el director Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores proporciona el programa, lista de personas invitadas y personas que participaron, la temática de desarrollo del evento.
199. **Documental privada.** Consistente en el oficio PM/OP/017/2023, mediante el cual Abelina López informa que hizo uso de la voz durante el evento por decisión propia, que su participación consistió en agradecer la invitación y que no solicitó licencia para acudir porque fue un evento público institucional relacionado con su encargo.
200. **Documental privada.** Consistente en el escrito mediante el cual Arturo Saldaña informa que su participación en el evento fue generada por la



invitación de la presidenta ejecutiva de la Asociación de Municipios de México, la petición fue previa al evento y fue durante el desarrollo del cuarto panel temático denominado: fortalecimiento local con perspectiva internacional.

201. **Documental privada.** Consistente en el oficio SF/CT/0066/2023 de veinte de febrero, mediante el cual la coordinadora técnica de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro informa que Luis Nava utilizó recursos públicos para asistir al evento, para lo cual anexó las facturas de los gastos generados.
202. **Documental privada.** Consistente en el oficio CJMA-0283/2023 mediante el cual el consejero Jurídico del Municipio de Apodaca Nuevo León, informa que se utilizaron recursos públicos para la asistencia de César Garza al evento, remite las facturas correspondientes.
203. **Documental privada.** Consistente en el oficio CJMA-0284/2023 mediante el cual el consejero Jurídico del Municipio de Apodaca Nuevo León, informa que no cuenta con la agenda del evento, pero que César Garza fue invitado a participar en los paneles temáticos, no se solicitó licencia porque se le invitó en su calidad de presidente Municipal, anexa la invitación, fotografías y videos del evento.
204. **Documenta privada.** Consistente en el oficio DG/SAJ/255/02/2023 de veinte de febrero, mediante el cual el subdirector de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gobernación del Municipio de Mérida informa que Renan Barrera acudió al evento, participó y utilizó recursos públicos porque fue un evento de carácter institucional, anexa documentación de los gastos realizados.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

ANEXO 2

205. Notas periodísticas verificadas por la autoridad instructora mediante documental pública consistente en el acta circunstanciada de veintitrés de enero, de la cual se advirtió que al abrir los enlaces aportados por el denunciante se observó lo siguiente:

Notas periodísticas	
	<p style="text-align: center;">Marcelo Ebrard anuncia alianza con municipios</p> <p>Noviembre 05 de 2022, Por: México/ El Universal</p>  <p>El titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard anunció una alianza con municipios para lograr cooperación e inversión extranjera directa en distintas regiones del país, no solo a nivel federal.</p> <p>En el encuentro “Congreso para la Internacionalización de municipios mexicanos”, señaló que visitará distintos países durante 2023 que están especializados en diversas industrias.</p> <p>Lo anterior como parte de la relocalización de empresas e inversiones que comenzará el siguiente año.</p> <p>1 Al respecto, el canciller explicó que en este Congreso se les explicará a los alcaldes sobre las funciones de la SRE, y en qué áreas pueden colaborar.</p> <p>“Organizamos un convoy porque van a ir varias ciudades con el respaldo de la Cancillería”, expuso.</p> <p>Por ejemplo, el funcionario dijo que se reunirán con ejecutivos de Netflix, ya que la industria creativa es un 7 % del Producto Interno Bruto más que la industria automotriz.</p> <p>“Va a estar Hewlett-Packard, Uber, Intel Corporation, ahora que estamos hablando de semiconductores; Simantec, Google, las universidades de California, PayPal, es decir, la empresa que garantiza los pagos digitales; SpaceX, ImmunityBio, que es farmacéutica; Kite Pharma, farmacéutica; y ya no leo todas porque probablemente me tarde mucho tiempo, pero esto es ya, desde ahora les podemos decir que está organizado para el 20 de febrero”, explicó.</p> <p>“Los que tenemos inscritos, para darnos una idea de dimensión, para Los Ángeles y San Francisco tenemos 220 ciudades. Todavía tendremos que escucharlos y ver qué deciden, pero va a oscilar entre 220-230 ciudades de México”, apuntó.</p> <p>El canciller subrayó que en este proyecto no habrá distintos por partidos políticos.</p> <p>Enlace https://www.cuartopoder.mx/nacional/marcelo-ebard-anuncia-alianza-con-municipios/427544</p>
2	<p style="text-align: center;">Ebrard inauguró el 1er Congreso para la Internacionalización de Municipios</p> <p>Desde instalaciones de la cancillería, el secretario de Relaciones exteriores anunció un convoy de gobiernos municipales a EU, Asia y Europa para atraer inversiones</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023



Ángel Hernández, Ciudad de México / 04.11.2022 19:40:11

Durante la inauguración del Primer Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos, el canciller Marcelo Ebrard celebró anunció un esfuerzo en conjunto con presidentes municipales y gobernadores de todos los partidos, para impulsar la búsqueda de inversiones a nivel internacional.

Desde las oficinas de la SRE y acompañado de 300 representantes de gobiernos municipales y estatales, Ebrard dijo que una de las prioridades de la secretaría que encabeza es la de acompañar y apoyar los esfuerzos de gobiernos locales en tareas de promoción económica y atracción de inversiones para el bienestar de sus comunidades.

“Cuando visitamos los diferentes países, tocamos la puerta a las empresas, tiene un impacto muy grande, no es lo mismo que le pidamos a la cónsul o al cónsul, a la embajadora, al embajador, que tenga una reunión con diferentes dependencias en otros países y los invitemos; tiene un efecto, pero si se va a la ciudad tiene un efecto mucho más potente”, explicó en conferencia.

A decir del canciller, 2023 será una fecha clave para las inversiones en todo el mundo, debido a que habrá una relocalización de las mismas, un momento que los municipios mexicanos deben aprovechar al máximo para salir a tocar puertas en todo el mundo.

Para ello, el canciller anunció un viaje de inversiones, con el que pretende que los municipios y estados interesados puedan presentar proyectos y plataformas de inversión. Este “convoy” comenzará el 20 de febrero en California, EU, y se prevén acercamientos con directivos de empresas como Netflix, Hewlett-Packard, Uber, e Intel Corporation.

El viaje seguirá por Florida, Texas, Chicago, Nueva York y después por la región Asia-Pacífico, en países como India, Corea del Sur y Japón, para acercarse al sector farmacéutico, biotecnológico, de manufactura avanzada y automotriz. En octubre se prevé que el convoy llegué a China. También se espera llegar a países europeos como Alemania, Francia y Países Bajos.

Todo para lo cual el canciller se mostró abierto a propuestas y a un acompañamiento personal: “su servidor estará participando en algunas de las conversaciones; y que nos digan en qué tramo del convoy o a qué ciudad del convoy les interesa ir y si no previmos alguna que a ustedes les importe, pues nos dicen y la incluimos (...) busquemos opciones afuera que complementen lo que ustedes están haciendo”, concluyó Ebrard.

Enlace <https://www.milenio.com/internacional/ebard-encabeza-alianza-municipios-atraer-inversionistas>.

SRE inaugura congreso de la internalización de municipios mexicanos

RICARDO VITELA | REPORTERO 04/11/2022



El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubon, inauguró este viernes, en la Ciudad de México, el primer congreso de la internacionalización de municipios mexicanos.

Este encuentro con alcaldes tiene la finalidad de proyectar a los municipios mexicanos en el extranjero generando un impacto al tocar la puerta en otros países.

El canciller señaló que el 2023 será un año clave para México ya que en este momento se está acelerando el “reshoring”, que significa la re localización de empresas y de inversiones , dijo que hay una serie de proyectos en los que ha participado que generarán empleos de manera exponencial e inversiones en algunas regiones del país.

3



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

En el 2023 se va a acelerar lo que es el reshoring es la re localización de empresas, ya lo estamos viendo en México, que queremos en este encuentro, a todas las ciudades de México , pequeñas, grandes o medianas a participar porque tenemos que salir a invitar a las empresas a invertir en México.” así lo dijo Marcelo Ebrard Casaubón

El funcionario federal mencionó que se creará un convoy de alcaldes que se quieran sumar con la finalidad de ir a visitar ciudades de los Estados Unidos como California, Chicago, Nueva York, Florida, Texas entre otras, dicho convoy de presidentes municipales irá a Europa visitando Alemania, Francia, Países Bajos e Italia, finalizando en Asia y llegando a países como la India, Japón, Corea y China.

Los alcaldes interesados determinarán a qué ciudades importantes del mundo quieren proyectar su ciudad para buscar la inversión extranjera directa como ya ha sucedido con otras ciudades del país como Acapulco, donde empresas extranjeras ya han empezado a invertir.

Ebrard Casaubon dijo que estará presente en algunas de las ciudades mencionadas de la Unión Americana, Europa y Asia.

Por su parte, el alcalde de Mérida, Renán Barrera, agradeció la invitación del canciller a este primer encuentro de Municipios Mexicanos.

Es fundamental que la Secretaría haya hecho un llamado a los alcaldes de las ciudades, hay quienes hablan de niveles de gobierno, yo hablo de órdenes de gobierno, porque no hay niveles de primero, segundo y tercero , estamos en posición horizontal y creo que los municipios tienen una gran oportunidad para que a este país le vaya mejor en todos los sentidos , la realidad de México se construye en los municipios”, comentó Renán Barrera, alcalde de Mérida, Yucatán.

Barrera Concha añadió que es una gran oportunidad para los municipios que una Secretaría de Estado Federal venga a ver a los municipios, ya que la relación normalmente se tiene con los estados, dijo que en el tema de inversiones las ciudades tienen mucho que ofrecer y argumentó sobre la sensibilidad y acercamiento que tiene la Secretaría para trabajar con los municipios.

La reunión de alcaldes con el secretario de Relaciones Exteriores se llevó a puerta cerrada para la planeación de lo que se va a proyectar en el 2023.

Enlace <https://www.imagenradio.com.mx/sre-inaugura-congreso-de-la-internacionalizacion-de-municipios-mexicanos>

Impulsa Relaciones Exteriores a los municipios

7 de noviembre, 2022



4

La Secretaría de Relaciones Exteriores organizó el primer Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos (CIMM).

IGNACIO CALVA

CANCÚN, Q. ROO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) realizó el Primer Congreso para la Internacionalización de Municipios Mexicanos, con la asistencia de más de 300 presidentes municipales y representantes de gobiernos estatales de distintas ideologías políticas.

El evento encabezado por el canciller Marcelo Ebrard constó de cuatro paneles temáticos simultáneos, en los que se abordaron: Promoción y posicionamiento internacional, Proyectos de cooperación, Atención a connacionales en el exterior y Fortalecimiento local con perspectiva internacional.

Entre los asistentes estuvo la directora de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales del Ayuntamiento de Benito Juárez, Aurora de los Ángeles Aguilar Rivero.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

La funcionaria explicó que con este programa se busca acercar a los municipios mexicanos las herramientas para facilitar la obtención de recursos del gobierno federal, organismos, asociaciones y empresas nacionales e internacionales para la gestión de proyectos en beneficio de la ciudadanía; así como fortalecer los futuros hermanamientos, tanto nacionales como internacionales.

Por su parte, Marcelo Ebrard declaró que la prioridad de la Cancillería es buscar, acompañar, reforzar y complementar la agenda internacional de los municipios, con el apoyo de las áreas competentes de la institución y las representaciones diplomáticas en el exterior, para lo cual se propuso el desarrollo de un convoy de misiones al exterior para municipios.

“2023 va a ser un año clave para México, pues se está acelerando el ‘reshoring’, quiero decir, relocalización de empresas y de inversiones. Tenemos una gran oportunidad de ir a tocar las puertas, de presentar lo que queremos, lo que pensamos, lo que estamos haciendo, que nos conozcan y traernos esa inversión a México,” expresó Ebrard.

La primera fase de este convoy de misiones al exterior estará enfocada en el corredor California, principalmente para el desarrollo de agendas sustantivas con empresas del sector tecnológico. La segunda fase contempla una gira en el corredor de Asia-Pacífico, con el objetivo de lograr acuerdos económicos y de inversión; y finalmente, en el corredor europeo.

La propuesta es que los municipios mexicanos hagan uso del Acuerdo Global entre México y la Unión Europea y así optimizar el establecimiento de esquemas de cooperación triangular y regional con la concurrencia del sector público y el privado.

Para finalizar, el canciller Marcelo Ebrard señaló que, mediante el trabajo conjunto con los presidentes municipales del país, desde la SRE se construye un modelo de colaboración institucional para su internacionalización y se refrenda su voluntad de colaboración para seguir trabajando a favor del desarrollo de los municipios mexicanos.

Enlace <https://lucsdelsiglo.com/2022/11/07/impulsa-relaciones-exteriores-a-los-municipios-local/>



VOTO RAZONADO Y CONCURRENTENTE²⁵ QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-26/2023.

Emito el presente voto razonado y concurrente porque si bien comparto el sentido de la sentencia aprobada, considero necesario fijar mi postura en cuanto a los temas que a continuación preciso.

1. Voto razonado

1. Elemento temporal de los actos anticipados de campaña y precampaña

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que:

1. Los **actos anticipados de campaña** son los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento fuera de la etapa de campañas**, que contengan llamados expesos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido²⁶.
2. Los **actos anticipados de precampaña** son las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes**

²⁵ Con fundamento en los artículos 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agradezco a José Eduardo Hernández Pérez, Lucila Eugenia Domínguez Narvaez y Darinka Sudiley Yautentzi Rayo por su apoyo en la elaboración del presente voto.

²⁶ Artículo 3, inciso a).



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura²⁷.

En ese sentido, toda vez que dicha norma establece de manera clara y sin ambigüedad alguna el momento en que puede actualizarse dichos actos, el suscrito había votado en el sentido de que el **elemento temporal: a) se satisface en los actos anticipados de campaña**, pues si bien se denunciaban este tipo de conductas aún y cuando no hubiera iniciado el proceso electoral, como sucede en el procedimiento que nos ocupa, podría satisfacerse dicho elemento; y **b) el elemento temporal no se satisface en los actos anticipados de precampaña**, dada la restricción legal a la que hago referencia.

No obstante, advierto que la Sala Superior al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-762/2022** sostuvo que, *no obstante, no se haya dado inicio el proceso electoral, es posible la actualización de actos anticipados de precampaña o campaña*. De esto se sigue que el elemento temporal (al igual que el subjetivo o personal) se podría acreditar en cualquier momento, dentro o fuera del proceso electoral.

Ahora bien, dicha superioridad, al resolver el diverso recurso SUP-REP-822/2022, si bien conoció propiamente de actos de posibles precandidaturas, no distinguió entre actos anticipados de precampaña y campaña, y también estableció que **el elemento temporal debía analizarse sobre la base de aspectos relevantes** que permitan razonablemente concluir que **la propaganda que se difunde antes del**

²⁷ Artículo 3, inciso b).



inicio del periodo de campañas, o incluso del proceso electoral, resulta trascendente para la ciudadanía y las condiciones de equidad en la contienda, lo que supone el análisis de dos cuestiones contextuales ineludibles: **la proximidad** de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su **sistematicidad**.

Además, en dicha resolución se dijo que en la medida en que **los actos de promoción anticipada se verifiquen con mayor cercanía al inicio del proceso electoral o a la etapa de campaña, más fuerte será la presunción de afectación y trascendencia de los efectos de la conducta** en los principios que rigen la materia electoral, en particular, en el de equidad en la contienda, **puesto que es razonable asumir que quienes realizan tales actos buscan orientar su conducta para efecto de impactar anticipadamente** en las preferencias de la ciudadanía y en los diferentes actores políticos y generar una ventaja indebida a su favor.

Lo anterior me permite advertir que, aunque la legislación sí distingue parámetros diferenciados sobre la temporalidad en que pueden actualizarse actos anticipados de precampaña de los de campaña, éstos han sido superados por los criterios citados.

Asimismo, conforme a la argumentación del SUP-REP-822/2022 se advierte que hay diversos elementos que deben tomarse en cuenta para verificar la actualización de actos anticipados de precampaña y campaña y que **el elemento temporal no se satisface de manera automática**, sino que resulta necesario, en principio, **delimitar la naturaleza y establecer el contexto de los hechos denunciados** para con posteriormente determinar si se actualizan, a partir de los elementos temporal, personal y subjetivo, los actos anticipados de precampaña y campaña.



Es decir, **considero que debe delimitarse si se está en presencia de actos proselitistas y/o partidistas como precondition de la infracción en comento**, dado que de ser un acto de otra índole y no propiamente con impacto en materia electoral, **devendría innecesario establecer si está o no cumplido el elemento temporal de la infracción.**

En sentido similar se pronuncian las tesis P./J. 3/2005²⁸ y 1a. LXXXIX/2007²⁹ que en esencia sostienen que cuando se analiza un elemento sustancial de la controversia y con ello se resuelve el fondo de los planteamientos, es innecesario el análisis de cuestiones accesorias.

3. Voto concurrente

1. Equivalentes funcionales en los actos anticipados de precampaña y campaña

Estoy de acuerdo con la conclusión a la que arriba la sentencia de declarar la inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña. Sin embargo, advierto que, en el proyecto aprobado por la mayoría se omitió establecer si los discursos de las personas involucradas contienen o no equivalentes funcionales.

²⁸ De rubro: *CONCEPTOS DE VIOLACIÓN EN AMPARO DIRECTO. EL ESTUDIO DE LOS QUE DETERMINEN SU CONCESIÓN DEBE ATENDER AL PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO, PUDIÉNDOSE OMITIR EL DE AQUELLOS QUE AUNQUE RESULTEN FUNDADOS, NO MEJOREN LO YA ALCANZADO POR EL QUEJOSO, INCLUSIVE LOS QUE SE REFIEREN A CONSTITUCIONALIDAD DE LEYES.*

²⁹ De rubro: *PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO EN MATERIA PENAL. CASO EN EL QUE EL CONCEPTO DE VIOLACIÓN EN QUE SE PLANTEA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO QUE CONTIENE EL DELITO POR EL QUE FUE CONDENADO EL QUEJOSO, CONSTITUYE EL ASPECTO QUE MAYOR BENEFICIO PODRÁ OTORGÁRSELE.*



Al respecto, la Sala Superior ha sostenido que **deben identificarse mensajes simulados que busquen evitar la sanción** aparejada a los llamados expresos a votar, **por lo que deben identificarse simulaciones o fraudes de aparente cumplimiento a la ley** para posicionarse anticipadamente³⁰.

Dicha superioridad **ha definido una metodología** que comprende: **i)** precisar la expresión objeto de análisis; **ii)** señalar el parámetro de equivalencia o su equivalente explícito; y **iii)** justificar la correspondencia del significado³¹. Asimismo, **ha precisado que la identificación de equivalencias debe partir del análisis integral del mensaje y el contexto del mismo**³², esto último de manera rigurosa en el que se atiende, al menos, si las expresiones se pueden entender como la continuidad de una **política** o presentación de una **plataforma electoral**; si existe **sistematicidad** en las conductas; o, si existen expresiones de **terceras personas** que mencionen a la persona involucrada como probable precandidata o candidata³³.

En el caso considero que la determinación debió robustecerse con un pronunciamiento sobre equivalencias funcionales, porque si bien se fija el

³⁰ Sentencias emitidas en los expedientes SUP-JE-75/2020, SUP-JE-84/2020, SUP-REC-803/2021, SUP-REC-806/2021, SUP-JE-4/2021, SUP-JE-88/2021, SUP-JE-90/2021, SUP-JE-123/2021, SUP-JE-176/2021 y SUP-REP-297/2022.

³¹ La metodología se estableció al resolver los expedientes SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021. La Sala Superior buscó complementar los elementos previstos en la jurisprudencia 4/2018 antes citada.

³² Ídem.

³³ Véanse las sentencias de los expedientes SUP-REP-535/2022 y SUP-REP-574/2022.



contexto del evento denunciado, como nos lo ha indicado la propia Sala Superior, se omite la conclusión respectiva.

Lo anterior, porque **uno de los principios** del derecho de jurisdicción es **el de la completitud, que impone a la persona juzgadora la obligación de resolver la litis en su integridad, sin dejar nada pendiente**. Esto implica un examen acucioso, detenido, profundo, en el que no escape nada que pueda ser significativo para resolver, tal como se indica en la tesis *I.4o.C.2 K (10a.)*, sostenida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, visible en la página 1772, de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: **“EXHAUSTIVIDAD. SU EXIGENCIA IMPLICA LA MAYOR CALIDAD POSIBLE DE LAS SENTENCIAS, PARA CUMPLIR CON LA PLENITUD EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL”**, criterio que resulta aplicable en el presente asunto las razones que la informan.

Por tanto, es mi convicción que debió establecerse si en los discursos de Marcelo Ebrard, Abelina López, Arturo Saldaña, Luis Nava, César Garza y Renán Barrera habían o no equivalentes funcionales a partir del riguroso análisis contextual.

2. Promoción personalizada

Un **presupuesto indispensable** para analizar la probable promoción personalizada de personas en el servicio público es que **el mensaje difundido pueda calificarse como propaganda gubernamental**.



Lo anterior ha sido sostenido por la Sala Especializada al resolver distintos procedimientos especiales sancionadores³⁴ y por tanto ha implementado una metodología en la que primero se analiza si se está en presencia de propaganda gubernamental para posteriormente establecer si la misma contiene o no elementos de promoción personalizada³⁵, para con ello determinar si se actualiza la infracción.

En el caso, la sentencia determina la inexistencia de promoción personalizada, con lo que coincido. Sin embargo, considero que la metodología empleada no es la que este órgano jurisdiccional ha establecido en otros precedentes.

Si bien se analizan los elementos personal y objetivo de la promoción personalizada, se pasa por alto la precondition a la que hago referencia, es decir, establecer si los discursos de las personas denunciadas constituyen o no propaganda gubernamental. La Sala Superior ha fijado las reglas para identificar este tipo de propaganda, por lo que debe atenderse al **contenido** (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión y su **finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), lo cual se omite desarrollar.

³⁴ Por mencionar algunas, véase las determinaciones SRE-PSC-188/2022, SRE-PSC-163/2021, SRE-PSL-5/2023, SRE-PSL-30/2022 y SRE-PSC-20/2023.

³⁵ Al respecto, la Sala Superior ha definido que no toda propaganda gubernamental que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales (véase el expediente SUP-RAP-43/2009).

Con base en ello, la **propaganda gubernamental** que sea difundida **bajo cualquier modalidad de comunicación social** actualizará la infracción contenida en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, cuando se satisfagan estos elementos personal, objetivo y temporal (véase la jurisprudencia 12/2015 de la Sala Superior, de rubro *PROPAGANDA PERSONALIZADA. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA*).



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

Como lo adelanté, como personas juzgadoras tenemos la obligación de resolver la *litis* en su integridad, sin dejar nada pendiente. Máxime que esta Sala, al resolver el procedimiento SRE-PSC-13/2023, analizó la supuesta promoción personalizada por parte de diversas personas involucradas, entre ellas del servicio público, e implementó la metodología a la que hago referencia, lo cual se confirmó parcialmente por la Sala Superior al resolver el recurso SUP-REP-58/2023.

Por lo anterior es que considero que debe ajustarle la metodología de análisis e incorporar un marco normativo y jurisprudencial aplicable en el que hemos delimitado puntualmente cómo se debe abordar esta infracción.

Por todo lo hasta aquí señalado, me permito emitir el presente **voto razonado y concurrente**.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

VOTO CONCURRENTE

EXPEDIENTE: SRE-PSC-26/2023

Magistrada: Gabriela Villafuerte Coello

206. Desde mi óptica, el análisis de los elementos (temporal, personal y subjetivo) de actos anticipados de precampaña y campaña es diferente.
207. En principio, debo señalar que tratándose de personas que pudieran aspirar a la presidencia de la República estamos frente a actos futuros de realización incierta, ya que las precandidaturas o candidaturas dependen de la normativa interna de los partidos políticos, y de aspectos materiales que no se pueden asumir.
208. Ahora bien, cuando se analiza el ilícito de actos anticipados de precampaña y campaña, la Sala Superior nos ha dicho que deben actualizarse tres elementos (temporal, personal y subjetivo). Basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.

❖ Elemento temporal

209. No se cumple, porque el evento se llevó a cabo el 4 de noviembre de 2022 y de acuerdo a la ley vigente el proceso electoral federal dará inicio hasta septiembre de 2023³⁶.
210. Sostengo esta afirmación a partir de la interpretación y alcance del artículo 3 incisos a) y b), de la LEGIPE, que dicen:

"1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

*a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento fuera de la etapa de campañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o **un partido**, o **expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo** para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un **partido**;*

*b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso***

³⁶ Es importante precisar que a partir de la reforma a diversas disposiciones de la LEGIPE que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo, y entró en vigor el 3 siguiente, el artículo 225 numeral 1, señala que el inicio del proceso electoral será en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección de la persona titular del Ejecutivo Federal. Mismo decreto en el que se concedió la suspensión el 24 de marzo en el incidente derivado de la controversia constitucional 261/2023.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.”

211. La confección normativa tiene un factor común: para que se configuren los actos anticipados de precampaña se requiere que haya iniciado el proceso electoral y para que se colmen los actos anticipados de campaña los hechos deben darse fuera de la etapa de campaña; esto puede darse en la intercampaña o en cualquier otro momento, pues en principio para ambos ilícitos se requiere que haya comenzado el proceso electoral de que se trate.
212. Y conforme lo resuelto por la Sala Superior en el SUP-REP-822/2022, cuando la propaganda se difunde antes del inicio del proceso electoral, se deben analizar dos cuestiones contextuales ineludibles: *“la proximidad de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su sistematicidad”*.
213. De esta forma, si los actos de promoción se dan en un tiempo cercano y con características de regularidad, la presunción será que están dirigidos a tener un impacto en la contienda y, por tanto, de acreditarse los elementos que constituyen actos anticipados de precampaña y campaña (entre ellos, el temporal).
214. En este asunto, no veo proximidad al inicio del proceso, pues ambos eventos se realizaron el 4 de noviembre, es decir, a 12 meses del comienzo de las elecciones. Además, tampoco veo actos reiterados para posicionar una precandidatura o candidatura (sistematicidad).
215. No obstante que no se acredita el elemento temporal, por exhaustividad y claridad debo estudiar los: **elementos personal y subjetivo**, de las personas presidenciales municipales que tuvieron voz en la inauguración del evento.

❖ **Elemento personal y subjetivo**

216. En el evento también participaron distintas personas del servicio público; por lo que debo analizar sus expresiones:

1) Presidenta municipal de Acapulco, Guerrero, Abelina López Rodríguez, manifestó:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

Quiero primero agradecer la gentileza de la invitación que usted me hizo Canciller, pero además del apoyo que usted me ha dado a nivel internacional, quienes hoy tenemos la responsabilidad de ser alcaldes, jugamos un papel más cercano a la gente, pero también de muchísimos reclamos, todos traemos demandas ancestrales que difícilmente podré resolver con el recurso que tiene el Municipio, se requiere de ayuda para poder resolver los problemas.

Quiero decirles que en este primer Congreso el cual genera Cancillería para la Internacionalización de municipios mexicanos, yo encuentro una gran oportunidad, es la oportunidad de abrirnos camino los municipios con la ayuda de Cancillería, al extranjero.

*Quiero contarles, quiero contarles. **Conmigo empezó una aventura en abril, con la ayuda del Canciller Marcelo Ebrard fui a Orlando, fui a Tampa, fijense, derivado de una agenda álgida, sin descanso, logramos que una empresa "Red Meters" nos ayuden a Acapulco** al tema de aguas residuales con una inversión que va más allá de los trescientos millones de pesos, fui en abril, volví a ir hace unos días para entregar el proyecto que es el paso a seguir y la validación de Conagua.*

El once de noviembre entrego ya en unos días para ir concretizando el apoyo, pero eso es gracias a la experiencia en gestión que tiene el Canciller Marcelo Ebrard.

***Yo estoy muy contenta con usted, un hombre visionario, me entusiasma su nivel de gestión, un hombre que va más allá de la política,** de la politiquería diría yo. Pero no nada más en eso, el trece de noviembre me llega un grupo de inversionistas a Acapulco vamos a hacer un Fam Trip, donde hemos entregado una cartera de inversiones que estoy segura voy a lograr, pero no nada más eso, a Acapulco ya no llegaban los cruceros y están llegando ya los cruceros, pero no nada más eso, estuve con el sheriff de Orange, se van a capacitar mandos policiacos en Orange y la verdad que tienen un sistema eficiente del cual carecemos nosotros.*

*Creo que este panel, estoy convencida que **con la experiencia del Canciller va a dar buenos frutos,** pero claro se requiere el desafío, uno es muy criticado cuando sale porque creen que uno va a irse a gastar el dinero del recurso público, por eso tendrá que ser minuto a minuto informado que haces, que hiciste, a unas, agendas, una gira faquir como yo le llamo, cero descanso, cero restaurantes y cero viaje, para poderse ganarse la confianza de las y los ciudadanos, en ese sentido creo que esa será una bonita experiencia, pero también yo comparto su experiencia, comparto su visión, yo estoy de acuerdo que **México sea la sede para las próximas olimpiadas 2036,** ¿De qué vive México?, ¿Qué es lo que genera entrada de recurso? El turismo, tenemos que hacer que vengan, hay que provocarlo, yo me uno a su iniciativa y yo estoy de acuerdo, yo soy una mujer que desafía, alguien decía cuando yo era candidata "¿Cómo una mujer popular va a poder gobernar a Acapulco", yo he dado la vuelta a Acapulco, ¿Cómo una mujer de colonias va a poder gobernar?" Los he callado, por primera vez mi presupuesto de tres mil ochocientos setenta y un mil millones de pesos que me aprobó el congreso, hoy estoy en cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos, quinientos ochenta y tres millones de superávit, pagué seiscientos doce millones de pesos al SAT. ¿Qué se requiere? No ser ratero solamente, los he callado con mis acciones y seguiré trabajando. **Canciller, gracias por todo.***

2) Presidente municipal de Tecolotlán, Jalisco, Arturo Eliud Saldaña Vázquez, señaló:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

*Muy buenos días a todas y todos ustedes, en los municipios somos la base del desarrollo de este gran país, al cual un aliado de México y el **convencido desarrollo social que es nuestro querido Canciller que ha abierto puertas en el mundo**, su gran capacidad de gestión pública y política ha permitido que los países que no han querido ver a México como lo que es hoy lo vean como una gran área de oportunidad.*

***Por ello canciller, nuestro reconocimiento y admiración** y estoy convencido que hoy, a través de las distintas asociaciones de alcaldes y alcaldesas de nuestro país vamos iniciar una gran ruta de trabajo, porque lo que bien usted ha hecho en el mundo hoy debemos hacer al interior, que a través de nuestras asociaciones podamos tener una acercamiento y una facilidad hacia las distintas dependencias de gobierno del país y también en los estados, porque como bien lo decía mi amigo César, los que más cercanía tenemos con la gente somos los alcaldes y a los que más nos reclaman las demandas sociales y las necesidades son a los alcaldes, nos ven en la oficina y hoy que habemos muchos que nos gusta caminar día a día por las calles es más fácil que nos reclamen lo tanto que le hace falta a nuestra comunidad.*

*Quiero agradecer de manera muy particular a la Asociación de Municipios de México encabezada por una gran líder y amiga de todos, Nayely muchísimas gracias por representarnos, por impulsaron y a quienes venimos desde muy lejos, de allá de la costa sur del estado, del gran estado de Jalisco, aquí está mi compañera Gala Lepe, Vicepresidenta de alcaldesas de esta Asociación, buscamos venir a alzar la voz de nuestros municipios y hacer equipo con quien hoy si sabe escuchar a los alcaldes, querido Canciller, muchas gracias por esta área de oportunidad y créeme que estamos convencidos de que en un rumbo y en una visión muy clara podemos los alcaldes hacer equipo con los diputados locales y federales para que a México le vaya bien, **pero sobre todo a los municipios que hoy gobernamos les vaya bien, decían que un presidente municipal de veintiocho años, como soy yo, no iba a poder servirle a su gente, lo ha dicho muy bien mi compañera Presidenta de Acapulco, sin robar se puede hacer mucho y mucho para bien de México, de Jalisco y hoy de Tecolotlán. Muchísimas gracias, es un honor estar aquí.***

3) Presidente municipal de Apodaca, Nuevo León, César Garza de Apodaca, expuso:

*Muchas gracias, muy buenos días a todas y todos, **Sr. Canciller, gracias por la iniciativa de organizar este congreso y su hospitalidad**, saludo con respeto a todos los presidentes y presidentas municipales que representan las organizaciones de alcaldes, distinguida concurrencia.*

***En 1994 con la suscripción del acuerdo de Libre Comercio, México se abrió al mundo y el mundo se abrió a México.** A partir de entonces nos convertimos en una de las economías más abiertas del mundo, una de las principales obligaciones de un alcalde es el gobierno próximo a la comunidad, es entender la vocación económica de su comunidad, de qué vive su gente, y aun y que la principal actividad sea la exportación de mano de obra al extranjero aun en esas comunidades la agenda internacional y la visión internacional es muy importante.*

***Todos tenemos siempre una sensación de un México mejor posible**, siendo un país con tanta diversidad, con tanta riqueza cultural, con lugares paradisíacos en el Caribe, en nuestros pueblos mágicos que son joyas culturales, con nuestra riqueza de minerales, de*



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

bosques, tanto litoral, siempre tenemos la sensación de que podríamos ser una nación más justa con menos pobreza y menos desigualdad.

*Estamos como estamos porque somos como somos, la gestión pública tenemos una gran área de oportunidad para mejorar la calidad de vida de los mexicanos, requerimos una urgente reforma municipalista, una gran convención hacendaria que le dé a los municipios las potenciales para poder enfrentar sus problemáticas, requerimos también **esquemas de coordinación como el que está impulsando el señor Canciller Marcelo Ebrard**, donde los municipios tengamos así, sin protocolos, fácil acceso de manera directa a **los programas que conectan a los territorios con el mundo, acceso a fondos internacionales, servicios a mexicanos en el extranjero, recepción de inversión extranjera directa, todas esas oportunidades se van abordar en este Congreso, lo digo con humildad, admiro profundamente la riqueza cultural y la belleza de nuestro territorio**, vengo de Nuevo León, un estado que no están favorecido ni por la historia, ni por la naturaleza, pero que hemos tenido un proceso de internacionalización obligado por nuestra frontera, somos un estado de progreso, con los más bajos niveles de pobreza y con la más alta capilaridad social del país.*

Por eso lo digo con tanta determinación, todos los que soñamos con un México mejor posible, este es el camino, no podemos cerrarnos los ojos ni volver al pasado, México abierto al mundo, porque el mundo está abierto a México y México se hace grande de los municipios, muchas gracias.

4) Presidente municipal de Querétaro, Luis Bernardo Nava, dijo:

*Primero que nada, yo **le quiero agradecer a nuestro canciller, a nuestro Secretario de Relaciones Exteriores**, que ha hecho una gran convocatoria para que los alcaldes y alcaldesas podamos estar aquí.*

*Es un gran esfuerzo la Cancillería por podernos abrir las puertas y abrírnos una **visión para que podamos tener una visión global** y que esta la podamos traducir en un trabajo desde lo local. Hoy por hoy la dinámica mundial nos requiere a los municipios estar trabajando, participando, llevando lo mejor del mundo a los municipios, pero también llevar lo mejor de nuestros municipios a todo el mundo, por eso es una gran oportunidad el que podamos estar aquí reunidos, el que podamos estar compartiendo estas posibilidades que la cancillería nos está abriendo a los municipios del país.*

*De esta manera también les quiero decir que en Querétaro queremos aprovechar estas oportunidades porque nosotros los alcaldes estamos todos los días trabajando por brindarles los mejores servicios públicos a los ciudadanos que habitan nuestros municipios y muchas veces ese trabajo cotidiano que es un gran esfuerzo nos lleva a solamente ver todo lo que pasa en nuestros municipios con el riesgo de que hasta **nos pueda dar algún tipo de hasta de ceguera de taller, este espacio, este esfuerzo que realiza la Cancillería nos permite levantar la mirada**, ampliar nuestros horizontes y poder pensar como lo dije a nivel global y actuar en lo local.*

*Por eso yo les quiero decir que aprovechemos muchísimo estas posibilidades, que podamos lograr convenios, que podamos **lograr todos los mecanismos de coordinación**, de vinculación para que de esa manera podamos beneficiar a los ciudadanos de nuestros municipios.*

Esos son los retos que tenemos, esos son los retos que enfrentamos y esta es una gran posibilidad de que lo podamos lograr, trabajar de manera internacional, de abrir nuestras fronteras, de ver más allá hace que podamos brindarles mejores oportunidades para nuestra gente y por eso los invito que aprovechemos de la mejor manera este taller, estas



conferencias para que de esa manera nosotros y nuestros municipios podamos abrir oportunidades, no solamente de empleo, de inversión, sino, también de cultura, del arte, de nuestras expresiones artísticas, poderlas llevar a otras partes del mundo.

Pues muchísimas **gracias señor Canciller**, gracias por todo, por todo el apoyo, por todo el respaldo y a todas y todos ustedes alcaldes, alcaldesas. Trabajemos juntos porque trabajar por nuestros municipios es trabajar por México, muchísimas gracias.

5) Presidente municipal de Mérida, Renán Barrera Concha, señaló:

Canciller, muchas gracias por la oportunidad de estar aquí. Yo no sé ustedes, pero cuando tuvimos la invitación de la Secretaría para poder participar en estas mesas, pues eso fue como música para nuestros oídos, porque en muchas ocasiones los alcaldes, las alcaldesas, pues ahí vamos por todas las dependencias tratando de lograr tener información, lograr tener alianzas estratégicas para que podamos lograr objetivos que a nivel local son muy importantes para nuestras ciudades y para nuestros estados.

Yo siempre he dicho que la realidad de México se construye en los municipios, en las ciudades está la extensión a nuestro hogar, ahí está la calle, el parque donde juegan nuestros hijos, ahí está nuestro centro de trabajo, ahí está nuestra casa y la gran preocupación de las familias mexicanas recae en lo que sucede en un perímetro de cinco kilómetros cuadrados alrededor de su casa, para ir al trabajo en el transporte público y es cuando las alcaldesas y los alcaldes **necesitamos tener mucha creatividad para poder posicionar a nuestras ciudades a nivel internacional**, se ha hablado mucho de la globalización, pero pocas veces hablamos de la mundialización que son las relaciones humanas, que son el hermanamiento con ciudades similares a las nuestras.

Hemos agrupado, Canciller, a veintidós ciudades capitales, **nos hemos organizado, aquí hay varios presidentes y presidentas municipales de capitales para poder hacer equipo y poder promocionar a nuestras comunidades en diferentes mercados internacionales y, me da mucho gusto que la Secretaría nos dé la oportunidad porque sin duda la mejor estrategia de mercadotecnia para poder posicionar a México en el mundo es a través de sus ciudades y con todo respeto para los estados, pero la gente no va a Guerrero, va a Acapulco, la gente no va a Quintana Roo, va a Cancún, la gente no va a Yucatán, va a Mérida y eso es lo que nosotros queremos hacer con el trabajo en equipo con la cancillería.**

Agradecerle también a los consulados que tienen representación en diferentes países, porque lo primero que debemos de hacer las alcaldesas y los alcaldes cuando viajamos a otro país es tocar la puerta de nuestro consulado, es pedir apoyo para poder sostener reuniones con industriales, para poder sostener reuniones con agentes de viajes, para poder lograr vender nuestros productos que tenemos en las ciudades, **yo me siento muy agradecido y muy afortunado de que la Secretaría nos haya abierto la puerta, Canciller**, porque sin duda creo que vamos aprovechar al máximo esta oportunidad de hoy también hacer un equipo conjunto para poder lograr posicionar de manera turística, comercial, industrial nuestras ciudades y tener esas ventajas competitivas.

Si hacemos un análisis en el mundo entero la figura del municipio es una figura muy fuerte en lo financiero, en lo jurídico, tiene capacidades para poder enfrentar muchos retos, nosotros en México somos más de dos mil cuatrocientos cincuenta municipios, si no nos organizamos entre municipios costeros, entre municipios fronterizos, municipios urbanos, municipios rurales, capitales difícilmente vamos a poder vincular un esfuerzo que nos permita poder lograr nuestros objetivos, así que **muchísimas gracias Canciller**, creo que



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

es un ejercicio, no sé si me equivoque pero inédito que la Secretaria de Relaciones Exteriores llame a las alcaldesas y alcaldeses de todas las fuerzas políticas y de todas las zonas geográficas de nuestro país para poder decir "aquí está la Secretaría", hoy le decimos canciller, aquí estamos todos los municipios para trabajar por México, muchas gracias.

217. De sus participaciones veo que en general le agradecieron a Marcelo Ebrard por las gestiones que realizó tanto a nivel nacional e internacional para sus municipios, así como la apertura e invitación para realizar eventos como en el que participaron. **Por tal razón, considero que tampoco se actualiza el elemento personal pasivo ni el subjetivo por parte de las y los titulares de los distintos municipios a favor de Macelo Ebrard; sin dejar de lado que, en un escenario contrario tendríamos que verificar si hay sistematicidad en las manifestaciones, pues esta característica atraviesa a todos los elementos que se requieren para tener por ciertos los actos anticipados de precampaña y campaña.**

Salvedad de derechos

218. Como no se actualizó el uso indebido de recursos públicos en nuestra materia, considero que era necesario que **se dejaran a salvo los derechos de la parte quejosa** para que los haga valer a través de la vía que considere adecuada por la posible infracción a las normas administrativas que rigen al servicio público³⁷.

Reflexiones sobre este asunto

219. Este tipo de escenarios con sus diferentes matices, confirman mi idea de la necesidad de pensar en el vínculo que tienen los partidos políticos con la gente durante la renovación periódica de las personas en el poder, así

³⁷ Similar criterio se adoptó en el procedimiento SRE-PSC-12/2023.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

como las actividades y responsabilidades que asumen dentro y fuera de los procesos electorales en los que se dan esos relevos.

220. Esa división es muy importante porque delimita los plazos, los actos y las finalidades que asumirán frente a la ciudadanía.
221. Cuando están en los comicios (fase política-electoral), las labores de los partidos políticos se encaminan a convencer al electorado para que elijan sus precandidaturas o candidaturas, por lo que les acercan información sobre sus propuestas, documentos básicos y su plataforma electoral³⁸. Mientras que en el periodo ordinario³⁹ se encargan de fomentar la cultura democrática, transmitir su ideología, incrementar el número de personas afiliadas o capacitar a la militancia; periodo donde la actividad es de naturaleza política.
222. En la lógica de estas labores y obligaciones diferenciadas, fuera de la temporalidad de los procesos electorales formales, ¿las personas pueden presentar a las personas aspirantes a la presidencia de la República para el proceso de 2024?, ¿la gente quiere ver actividades proselitistas en todo tiempo?
223. Para contestar estas preguntas quiero recordar la regulación que se hizo de las precampañas en el entonces COFIPE de 2007, porque eran una *realidad que carecía de normas*⁴⁰ y esa situación dio pie a actos discrecionales, porque duraban más de un año, utilizaban recursos privados sin control y en la práctica se convirtieron en actos anticipados de

³⁸ Dependiendo si están en precampaña o campaña.

³⁹ Artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso n), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

⁴⁰ Exposición de motivos del 4 de diciembre de 2007 por la que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



campaña, lo que afectaba la equidad en la contienda. De ahí la necesidad de legislar la fase que se daba de hecho; fue entonces cuando la legislación previó la fase de precampaña, pero no olvidemos que tiene lugar dentro del proceso electoral.

224. Ahora, de regreso a las interrogantes, advierto que los partidos y las personas aspirantes a los distintos cargos de elección popular en específico titulares de los ejecutivos estatales y en cada sucesión presidencial, realizan actividades de naturaleza política y transforman su relación con la ciudadanía para mostrarse como posibles aspirantes a esos cargos públicos, o bien a sus partidos políticos como institutos viables para gobernar.
225. Por ejemplo, en la elección del titular del Ejecutivo Federal en 2018, diversas personas aspirantes demostraron interés⁴¹ en contender por dicho cargo desde el 20 de agosto de 2016 cuando el proceso empezó en septiembre de 2017, es decir, con más de un año de anticipación y ahora empiezan estos actos en mayo de 2022; sin embargo, el proceso electoral comenzará hasta 2023. Entonces si bien hay cada vez mayor tiempo de actividad política con ese fin, se da previo al proceso electoral formal, por tanto, no se actualiza el elemento temporal de los actos anticipados de precampaña o campaña, pues estas hipótesis de infracción están legalmente diseñadas para el proceso electoral.
226. En principio, es válido y razonable que toda persona tenga aspiraciones o los institutos políticos se posicionen ante la gente con evidentes propósitos electorales y lleven a cabo actividades políticas con esa finalidad; pero no

⁴¹ Mediante publicaciones en redes sociales (*Twitter, Facebook y YouTube*), entrevistas en radio y televisión, asambleas, eventos partidistas, notas en periódicos digitales, *spots* o reuniones.



puedo dejar de lado los posibles riesgos producto de ese anhelo: los partidos políticos marginan sus obligaciones y el funcionariado público relega a un segundo plano las labores propias de su cargo para desempeñar otro tipo de actividades.

227. Con ese proceder diluyen la esencia de las diferentes fases y actividades propias de cada una de ellas y pueden generar en la ciudadanía la impresión equivocada que hay **campañas federales permanentes**, cuando hay fechas formales y nítidas para su comienzo (septiembre de 2023).
228. Esto implica que las y los actores políticos, aprovechen cualquier vía o medio para captar la atención de la gente, no importa el contexto o espacio; tratan de guardar en la memoria colectiva un signo distintivo de identificación porque éste se convierte en un mensaje que puede resultar provechoso para un fin próximo (entre ellos, el participar en un futuro proceso electoral); se instalan en el imaginario como un producto político o una oferta electoral⁴².
229. En este terreno, la imagen pública de la persona es un mensaje y parte de una estrategia de campaña **permanente**, que puede hacer que se le brinde el apoyo que pide directa o implícitamente.
230. Dichas conductas enrarecen el contexto social y el ambiente jurisdiccional, porque vemos situaciones atípicas en los relevos, que no están reguladas en la norma y que no resuenan con la esencia de los principios electorales y del servicio público, tal como acontecía en su momento con las precampañas.

⁴² Orejuela, S. (2009) Personalización Política: la imagen del político como estrategia electoral. Revista de Comunicación. (8). P 60-83.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

231. Aquí quiero citar al jurista israelí Aharon Barak quien dijo “*La ley debe ser estable, pero no puede permanecer inmóvil*”; y ¡cuánta razón tiene!, porque las normas deben adecuarse a las realidades que están en continua evolución.
232. Estas actividades cambiantes demandan examinar nuestro marco jurídico para normar la realidad del hoy, con preceptos que resuenen y vibren fuerte para brindar seguridad, consistencia y permanencia en la sociedad, con la que hay una deuda de credibilidad y confianza.
233. El principal socio de las personas juzgadoras: el Poder Legislativo, debe considerar todas estas situaciones, para asegurar la estabilidad a través del cambio que se proponga en las normas.
234. Así las y los legisladores podrían conceptualizar el ejercicio real y objetivo que hacen los partidos y las personas que aspiran a participar por cargos de elección popular y determinar de nueva cuenta los tiempos para la actividad política y política-electoral, con la legislación que resuene con los cambios y nuevas formas de hacer política; con un eje rector: fortalecer nuestra democracia.
235. De modo que las partes involucradas en la renovación de los poderes se conduzcan conforme a las normas diseñadas a partir de la realidad, donde incluso la ciudadanía pueda hacerse escuchar a través de entrevistas, encuestas, cuestionarios o iniciativa popular para darle insumos a las personas legisladoras, como parte de la cultura democrática, si es que así lo desea.
236. Asimismo, es importante el ejercicio de conciencia del funcionariado público y de los institutos políticos para que pongan en el centro de sus



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-26/2023

acciones a la gente y le proporcionen toda clase de elementos y conocimiento para tomar las mejores decisiones en un ejercicio auténtico de democracia, pues un voto libre es un voto informado.

237. **Estas razones sustentan mi voto concurrente.**

Este documento es una representación gráfica autorizada, con firma electrónica certificada; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.